GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año II | 24 de Febrero de 1915 | Núm. 8

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.ª convocatoria de 18 de Febrero de 1915

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde D. Guillermo de Boladeres.

Iltres. Sres. Concejales asistentes: Rosés, Nolla, Juncal, Tarrés, de Abadal, Carcereny, Almirall, Serra, Andreu, Grañé, Colominas Maseras, Muntañola, Pañella, Vallet, Vega, Matons, Pich, de Fortuny, Busquets, Muñoz, Martorell, Puig y Alfonso, Rovira, de Figueroa, Bofill, Riba, Millán, Vila, Grau, Cararach, Vidal, Fusté, Rita, Rocha, Polo, Cuadrench, Dessy, Segura, Fabra, Ballester, de Llanza, Balugera y Arola.

DESPACHO OFICIAL

Comunicación del Iltre. Sr. D. Ramón Pañella, interesando una prórroga de tres meses para continuar el expediente que se instruye al Médico municipal D. Manuel Serra. (De conformidad).

Oficio de la Alcaldía exponiendo la situación creada a la ordenación de pagos por las distintas resoluciones ministeriales recaídas en el asunto García Faria. (Enterado).

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen para que se entregue al Sr. Mayordomo municipal, la cantidad de 2,250 pesetas para adquirir los efectos timbrados que para el servicio de quintas son necesarios a las diez Secciones de esta capital, cuya inversión cuidará de justificar el aludido funcionario.

Otro, aprobando la cuenta presentada por Don Florencio Prats, de importe 450 pesetas, por el suministro de 200 varitas, con destino a los Alcaldes de barrio, que por acuerdo de 22 de Septiembre último, se encargó a dicho señor.

Otro, aprobando la presentada por los señores Blanco y Bosch, de importe 130 pesetas, por el suministro de una alfombra con destino a la Tenencia de Alcaldía del Distrito 3.º (acuerdo de 15 de Diciembre último).

Otro, aprobando la de D. Pedro Bofarull, de importe 1,389 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas municipales (acuerdo de 20 de Octubre último).

Otro, aprobando la de D. A. Roca Rabell, de importe 290 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas municipales (acuerdo de 20 de Octubre último).

Otro, aprobando la de la Sociedad General de Teléfonos, de importe 5,846'46 pesetas, por el abono de las estaciones telefónicas, a cargo de este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del año 1913; abonándose, en cuanto a la cantidad de 4,436'97 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 5.ª del vigente Presupuesto; y la de 1,409'49 pesetas restantes, a créditos reconocidos.

Otro, aprobando la de la Sociedad General de Teléfonos, de importe 6,299'12 pesetas, por el abono de las estaciones telefónicas, a cargo de este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del año pasado; abonándose su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 5.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que se deje sin efecto el acuerdo de 28 de Enero próximo pasado, por el que se le encargó a la casa Salvá, por la cantidad de 116 pesetas, el estero de dos salas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito 7.º, por haber manifestado dicha casa haber sufrido un error de cálculo al presentar su nota de precio; y que se encargue a D. Ignacio Riu, por la cantidad de 209'50 pe-

setas, el estero de dichas dos salas, por ser la nota más ventajosa después de la presentada por la casa Salvá.

Otro, encargando a la casa G. Truniger, por la cantidad de 800 pesetas, un Cyclostyle modelo número 6 «Gestetner», con destino a la Tenencia de Alcaldía del Distrito 8.°

Otro, abonando al Guardia Municipal de la Sección montada, Esteban Compains, la cantidad de 75 pesetas, correspondiente al primer premio por conservación del caballo que monta.

Otro, aprobando el acta de recepción de 180 cascos para los individuos de la Guardia Urbana, que por acuerdo de 3 de Noviembre último y en virtud de concurso celebrado al efecto, se encargó a D. Esteban Peña.

Otro, proponiendo que, para atender a los gastos que originen las comidas que se servirán en las Secciones de quintas en el día del sorteo y clasificación de soldados, se ponga a disposición de los diez Tenientes de Alcalde, la cantidad de 1,750 pesetas, que se distribuirán entre los mismos por partes iguales.

Otro, aprobando las dos cuentas de D. Francisco Casany, referentes a los carruajes utilizados por el Ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio del año próximo pasado, siendo su importe respectivo, de 13,570 pesetas y 12,018'50 pesetas, y que ambas cantidades se tengan como crédito reconocido al objeto de ser incluídas en el primer Presupuesto que se forme.

Otro, aprobando tres cuentas, que son: Una, de D. Francisco Tumeu, por un aparato ortopédico para el enfermo asistido por la Beneficencia municipal, Antonio Arco, de importe 100 pesetas; otra, de V. Tort y Matamala, por otro aparato ortopédico para Joaquín Ramacha, de 250 pesetas, y otra, del mismo, por otro aparato para el niño Pascual Salvador, de importe 90 pesetas.

Otro, aprobando las cinco relaciones justificadas que se acompañan, presentadas por el Administrador de la Casa Municipal de Lactancia, referentes al material facilitado y otros gastos para el servicio de la referida Casa, durante los meses de Agosto a Diciembre del año último, cuyo importe respectivo, es de 625'76 ptas.; 230'75 ptas.; 144 ptas., 666'20 ptas., y 441'90 ptas.

Otro, aprobando las cuentas siguientes: Dos, de Jaime Serra, por bonos de carne y gallina, suministrados por la Beneficencia municipal, durante los meses de Octubre y Noviembre del año último, de importe 18'15 pesetas y 95'95 pesetas; dos, de Narciso Morros, por bonos de carne y gallina facilitados en los meses de Octubre y Diciembre últimos, de importe 119'70 pesetas, y la otra de 79'80 pesetas; otra, de Juan Anglí, por bonos de leche para la expresada Beneficencia, en los meses de Septiembre a Diciembre del año próximo pasado, de 195'50 pesetas; otra, de José Pujol, para bonos de ídem, suministrados en el Distrito 10.°, durante todo el año último, de importe 65'50 pesetas; otra, del mismo, por los suministrados de ídem, en el Distrito 1.° durante el cuarto trimestre de dicho año, de 185 pesetas.

Otro, para que, habiendo sido expresamente restablecida en el Presupuesto de este año, la plaza de profesora de Corte de San Gervasio, sea adaptada a la misma, con percibo de haberes, a partir del día 1.° de Enero pasado, D.ª Elvira Quero, que fué nombrada para la dirección de aquella Escuela, en sesión de 19 de Mayo de 1914, y presta servicio desde 20 de Octubre de 1913, en que fué nombrada interinamente.

Otro, para que, en cumplimiento de las vigentes disposiciones en la materia, se conceda a Doña Matilde Font Carbonell, en su calidad de hija de D. Rosendo Font, que fué Médico numerario del Cuerpo Médico municipal, la cantidad de pesetas 2,916'66, que es la equivalente a una anualidad del sueldo regulador de aquel funcionario, con cargo a la consignación que para estos gastos figura expresamente en el Presupuesto vigente.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por la institución «Amparo de Santa Lucía para pobres ciegos», se conceda el Palacio de Bellas Artes, con la iluminación correspondiente, para celebrar el día 28 del actual, un concierto público, cuyos productos se destinarán al sostenimiento de aquella benéfica institución.

Otro, para que, en vista de lo manifestado por la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza, en oficio de fecha 30 de Enero pasado, los alquileres que se pagan por el piso principal de la casa núm. 8 de la calle de Vergara, donde está establecida una Escuela, se abonen, en lo sucesivo, a D. Ramón N. Soler Vilavella, hijo y heredero de D.ª María de los Dolores Vilavella, a quien, en calidad de propietaria, se pagaban.

Otro, para que, accediendo a lo interesado por la Excma. Diputación Provincial, sea designado el Iltre. Sr. D. José Juncal para formar parte del Patronato del Instituto Provincial de Náutica, en representación del Ayuntamiento.

Otro, entregando a la Dirección de la Escuela municipal de Corte de la calle de Valencia, la cantidad de 200 pesetas para la compra del material de enseñanza en el presente curso, debiendo la Dirección justificar a su tiempo la inversión.

Otro, entregando a la Dirección de la Escuela municipal de Artes del Distrito 5.° la cantidad de 1,000 ptas. para la compra de material de enseñanza en el presente curso, debiendo a su tiempo justificar la inversión de la cantidad entregada.

Otro, para que, accediendo a la invitación que hace la entidad «Institut d'Estudis Catalans», para que se designe un representante de la Corporación municipal, que forme parte de la Junta que ha de regir la «Biblioteca de Catalunya», en atención a ser la Corporación una de las entidades que subvencionan la Biblioteca, sea designado para ello el Iltre. Sr. D. Jaime Bofill y Matas.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que, habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone la Ley de protección a la indus-

tria nacional, sea aprobada y satisfecha a Don A. Roca Rabell, la cuenta de importe 70 pesetas, por el suministro de cinco talonarios, dos mil impresos y dos libros para los servicios que se prestan en las Oficinas del Decanato de Veterinaria.

Otro, aprobando la relación remitida por el Sr. Jefe de la Sección facultativa de Hacienda, de importe 676 pesetas, de las cuales deben abonarse 617 pesetas a los Sres. Escayola Hermanos, 29 pesetas a D. G. Vilaseca Bas y 30 pesetas al Hijo de Miguel Mateu, por los materiales suministrados por dichos señores a los Talleres municipales, con destino a los Mercados de la Unión y Barceloneta.

Otro, proponiendo que, habiéndose sufrido una equivocación al confeccionar las tarifas de Mercados del Presupuesto vigente, con referencia al puesto número 183 del Mercado de San Antonio, que aparece destinado a la venta de verdura con el canon mensual de 8 pesetas, se subsane el error consignando dicho puesto para la venta de huevos, tal como figuraba en el Presupuesto anterior y bajo el canon mensual de 10 pesetas, que es lo que en la actualidad corresponde, sin perjuicio de, en su día, someter este acuerdo a la Junta de Vocales Asociados.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas, se expida a D. Manuel Soler, cédula de 9.ª clase en lugar de la de 7.ª con que se halla clasificado, la que se le expedirá sin recargos por haber presentado su reclamación dentro del plazo voluntario de adquisición de cédulas, y la retire dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

Otro, para que, de conformidad con los informes desfavorables de la Inspección de Arbitrios y Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada una instancia suscrita por el Director de la Compañía «Catalana de Gas y Electricidad (Sociedad anónima)», solicitando la inmediata suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue para el cobro del arbitrio sobre uso de aceras sin permiso de vado, correspondiente a la calle de Vilanova, frente al número 12.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada una instancia suscrita por D. Ruperto Regordosa, solicitando se le expida cédula de 5.ª clase en lugar de la de 4.ª clase que tiene clasificada en el padrón, la que se le librará sin recargos siempre que la retire dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

Otro, desestimando las instancias formuladas por cada uno de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado correspendiente a los años 1911 y 1912, en cuanto el estado de derecho determinante de la procedencia del débito, quedó firme y consentido al no reclamarse contra el arbitrio en tiempo y forma oportunos, siendo, en consecuencia, extemporáneas las reclamaciones intentadas ahora contra la efectividad del pago.

Otro, desestimando la instancia de D. Vicente Ferrer Bertrand, solicitando se desista del cobro sobre conservación y limpieza del alcantarillado correspondiente a los años 1911 y 1913, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a sus respectivas fincas, por el año 1912, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a sus respectivas fincas, por el año 1912, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a los años 1912 y 1913, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a sus respectivas fincas, por el año 1913, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a sus respectivas fincas, por el año 1913, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre tribunas y lucernarios, correspondiente a sus respectivas casas, durante el año 1913, etc., etc.

Otro, desestimando las instancias de los propietarios comprendidos en la relación que se acompaña a este dictamen, solicitando se desista del cobro del arbitrio sobre tribunas y lucernarios, correspondiente a sus respectivas fincas, durante el año 1914, etc., etc.

Otro, para que se adquiera, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), 300 chapas de plancha de latón de 71 milímetros de diámetro, numeradas del 1 al 300, para el año 1915, como el adjunto diseño, «Mozo de cuerda», debiendo ser los materiales invertidos de procedencia nacional, adjudicándose el servicio a D. Javier M. Roviralta por la cantidad de 220 pesetas.

Otro, para que se adquiera, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Cédulas personales), 263,955 cédulas personales, con destino al año actual, debiendo ser los materiales invertidos de procedencia nacional, adjudicándose

el servicio a los Sres. Henrich y Compañía por la cantidad de 1,372 pesetas.

Otro, aprobando las dos cuentas presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, una relativa al servicio de alumbrado público del Interior de la ciudad, dependencias municipales y a cuenta de instalaciones, que importa pesetas 65,826'94, y referente a la 2.ª, a los impuestos de alumbrado y recargos legales sobre el importe de la 1.ª, que asciende a 7,195'73 pesetas, ambas correspondientes al mes de Noviembre último; y que, no existiendo consignación aplicable en el vigente Presupuesto para el pago de las dos expresadas cuentas, se incluya su citado importe de 65,826'94 pesetas y 7,195'73 pesetas, en un próximo Presupuesto para su pago en tiempo oportuno.

Otro, aprobando la cuenta resumen, de importe 6,627'10 pesetas, presentada por la Sociedad anónima «El Tibidabo», relativa al servicio de alumbrado público eléctrico de las barriadas de San Gervasio y Penitentes e impuestos establecidos durante el mes de Noviembre del año último; y que, no existiendo consignación aplicable en el vigente Presupueto para el pago de la expresada cuenta resumen, se incluya su importe, de pesetas 6,627'10, en un próximo Presupuesto para su pago en tiempo oportuno.

Otro, para que, por no existir consignación en el Presupuesto vigente por haberse agotado la correspondiente del Presupuesto para el año 1914, se incluya en un Presupuesto próximo, como crédito reconocido, el gasto a que asciende la adjunta relación jurada, de importe 90 pesetas, aprobada por la Junta local de Reformas Sociales, en sesión de 4 de Enero último, y referente a las dietas devengadas por los Vocales obreros de dicha Junta, desde el día 29 al 31 de Diciembre de 1914, ambos inclusive.

Otro, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de 1.ª instancia e instrucción del Distrito del Norte de esta ciudad, con auto firme de 18 de Enero último, sean anuladas las obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad, de la emisión de 1905, número 399 a 405, 1,200 a 1,209 y 1,681 a 1,683, denunciadas por el Reverendo D. Juan Piera y Garriga como extravío de valores en el respectivo expediente judicial; que en atención a no existir en la Depositaría municipal obligaciones impresas sin numerar de la emisión de 1905, se expidan documentos representativos de los expresados títulos, extendiéndose en documentos impresos en blanco de los que tiene en custodia, para casos análogos, la indicada Depositaría, con los cupones adheridos de vencimiento de 1.º de Julio próximo y sucesivos, a cuyo efecto se encargue a la casa Henrich y Compañía la impresión, en tinta encarnada, de la numeración correspondiente de los documentos representativos, adicionando a aquéllos, tanto en el documento como en los cupones, una letra D, impresa en dicho color, como distintivo en su calidad de duplicado, y se anote en los mismos el acuerdo Consistorial relativo a su expendición; que se entreguen los expresados documentos representativos de las obligaciones de la emisión de 1905, al Reverendo D. Juan Piera y Garriga, prévio el pago de los gastos que ocasione hasta la expendición de aquéllos, y que las matrices de los documentos representativos sean adheridas al dorso de las correspondientes matrices de los títulos extraviados del respectivo talonario, anotando al dorso de ésta el acuerdo Consistorial relativo a la anulación del título y expendición del nuevo.

Otro, aprobando la minuta de honorarios y adelantos, presentada por el Procurador causídico del Excmo. Ayuntamiento, D. Jorge Pinazo, devengados en varios asuntos judiciales de la Sección de Hacienda, que se detallan en dicha minuta, y que le sea abonada la cantidad de pesetas 4,884'91 a que ascienden en junto.

COMISIÓN DE FOMENTO

Uno, proponiendo que, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, se concedan los permisos siguientes: a Doña Adelaida Guimó y Martí, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 1 de la calle de la Sardana (Gracia); a Don Joaquín Angrill y Vila, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 78 de la calle de Galileo (Sans); a D. Juan Vilagut Jorba, en representación de D. Joaquín Soler, propietario de la finca, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 59 de la calle de los Condes de Bell-lloch (Sans); a Don Pedro Closa, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 32 de la calle de Quevedo (Gracia); a D. Jaime Cudinach Salos, obrando en calidad de Administrador de la finca, para practicar obras en la casa número 70 de la calle de Trafalgar, consistentes en reparar el techo del cuarto de los lavaderos, existentes en el terrado, en una superficie de 7'63 metros cuadrados; a D. Manuel Ripollés Cardona, para practicarlas en la casa número 25 de la calle de San Carlos, de la barriada de la Barceloneta, consistentes en convertir dos ventanas en puertas; a D. Melchor Puig, para practicarlas en la casa número 11 de la calle de Martí y Molins (San Martín), consistentes en ensanchar una ventana; a D. Francisco Vidal, para practicar las de ampliación y de nueva construcción en la fábrica establecida en la calle de Gavá, número 55 (Sans), consistentes en la ampliación de una cuadra y levantar otra sobre la misma; a D. Salvador Guillemí Raurell, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 13 de la calle de Torres (Gracia); a D. Augusto Font y Carreras, para construir el que, desde la casa número 10 de la calle de Marco Antonio (S. Gervasio), conduzca las procedentes de la misma al lon-

gitudinal establecido en la calle de Descartes por D. Ramón Casas ; a D. Jerónimo Mayol, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 5 de la calle de San Benito (Gracia) ; a D. Luis Sala Reixach, para descegar una puerta de la pared de cerca del solar número 131 de la calle de Alcolea (Sans) ; a D. Adolfo Cros Daunas, para practicar obras en la casa número 73 de la calle de Sans, de la propia barriada, consistentes en ensanchar la puerta de entrada ; a D. Aniceto Boya, para construir una casa, compuesta de bajos y un primer piso, en un solar que posee en la Rambla de Nuestra Señora de las Mercedes (Gracia) ; a D. José Forn y Farriol, para edificar dos casas de planta baja cada una, en un solar con fachada a la Rambla del Prat (Horta), y a D. Víctor Gay, para colocar una tubería de desagüe en la casa número 2 de la calle de Rivadeneyra, montando al efecto un andamio volante en la fachada.

Diez, concediendo permiso a Luis Escolá, para instalar un ascensor y un electromotor para accionarlo, de cuatro caballos de fuerza, en la casa número 586 de la calle de Cortes ; a D. José Dalmau, para instalar un montacargas, accionado a mano, en los bajos de la casa número 20 de la Ronda de la Universidad ; a D. Juan Tusquets, para instalar un ascensor y un electromotor de cuatro caballos, para accionarlo en la casa número 100 de la calle de Lauria, chaflán a Mallorca ; a D. Felipe Ricart, para instalar un ascensor y un electromotor de cuatro caballos, para accionarlo en la casa número 35 de la calle de Ausias March ; a D.ª Josefa Pla, para instalar un ascensor y un electromotor de cuatro caballos, para accionarlo en la casa número 42 de la calle del Carmen ; a D.ª María Sarries, para instalar un electromotor de un caballo y una fragua, con destino al taller de cerrajería, en los bajos de la casa número 103 de la calle de la Industria ; a D. Francisco Iglesias, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elaborar pan, en los sótanos de la casa número 31 de la calle de Ausias March ; a los Sres. Ferreira y Compañía, para instalar un electromotor de cuatro caballos, destinado a accionar una prensa para fardos, en los bajos de la casa número 19 de la calle del Bruch ; a D. Francisco Cortinas, para instalar un electromotor de tres caballos y una hornilla con caldera abierta, destinados a taller de forrar cartón, en los bajos de la casa número 20 de la calle de la Diputación, y a D. José M.ª Iglesias, para instalar un ascensor y un electromotor de cuatro caballos para accionarlo, en la casa número 284 de la calle de Mallorca, prévio pago de los derechos establecidos y mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial.

Otro, para que se tenga a D. Aniceto Fernández por cumplido en la orden que le fué dirigida en virtud de acuerdo del Ayuntamiento para que elevara, hasta la altura que señalan las Ordenanzas Municipales, la chimenea de la hornilla instalada en el establecimiento de lavaderos públicos, situados en la calle de Tordera, número 36.

Otro, acordando el «enterado» de que D. José Casals y Peipoch procederá al repintado de la fachada de la casa número 128 de la calle del Hospital, y autorizar al mismo interesado para reparar un juego de puertas de la propia casa que abren al exterior, mediante que las obras se realicen de conformidad a las condiciones propuestas por la División segunda de Urbanización y Obras y el pago de la cantidad de 24 pesetas, en concepto de derechos relativos al permiso por la mencionada reparación de las puertas, pues el repintado de la fachada está exento de ellos.

Otro, concediendo a los Sres. D.ª Ramona Sardá, D. Ramón Corominas, D.ª Josefa Roig y D. José Busquets, el permiso que solicitan para cercar a la línea oficial, los patios anteriores de las casas de su respectiva propiedad, señalados con los números 34, 36, 38 y 40 de la calle de Mir (San Andrés), mediante el pago de los derechos correspondientes ; y ordenar a D.ª Rosa Serra que, en el término de quince días, demuestre que es de su pertenencia la totalidad del correspondiente a la casa número 32 de la misma calle de Mir, el cual igualmente solicita cercar, hecho lo cual se resolverá lo procedente respecto de su petición.

Otro, encargando a D. Ramón Gelabert el servicio del pedido de 500 impresos de cada uno de los 17 modelos que se le exhibieron en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por la cantidad de 239 pesetas, ateniéndose el adjudicatario a las condiciones impuestas relativas a la clase de papel que ha de emplear, impresión y plazo de entrega.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en él establecidos, autorice a D. P. Martí, en su calidad de Administrador de la Catalana de Gas y Electricidad, sociedad anónima, para tender cables subterráneos a baja tensión en la calle de Caspe, entre las de Roger de Flor y Nápoles, en longitud de 139 metros ; que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.ª de Urbanización y Obras ; que tres meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 243 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se imponen, por derechos de canalización, los satisfechos de 195 pesetas, según talón número 66,175, y por los de apertura de zanja, 135 pesetas, igualmente satisfechas, según talón número 8,687, debiendo satisfacer la cantidad de 6'75 pesetas, importe del canon anual de la ocupación del subsuelo.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia, etc., se autorice a los Sres. D. Ramón

Furnells y D. E. Coop, en su calidad de apoderados de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables subterráneos de alta tensión en la calle de San Paciano, desde la de la Riereta hasta la de Amalia, en longitud de 160 metros ; que se atengan los interesados a los planos presentados y a las condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.ª de Urbanización y Obras ; que tres meses después de terminadas las obras se devuelva a los interesados el depósito de 480 pesetas que constituyeron en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si han cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se imponen, por derechos de canalización, los satisfechos de 240 pesetas, según talón número 7,691, y por los de apertura de zanja, 320 pesetas, también satisfechas, según talón número 8,587, debiendo satisfacer la cantidad de 8 pesetas, importe del canon anual de la ocupación del subsuelo.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia, etc., se autorice a D. P. Martí, en su calidad de Administrador de la Catalana de Gas y Electricidad, sociedad anónima, para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles Avenida de la República Argentina, Craywinckel, Víctor Hugo, Plaza de la Bonanova y calle de San Gervasio, en longitud total de 739 metros ; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc. ; que tres meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 1,330 pesetas, que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se imponen, por derechos de canalización, los satisfechos de 1,108'50 pesetas, según talón número 66,156, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos, de 739 pesetas, según otro talón de número 8,686, debiendo satisfacer la cantidad de 36'95 pesetas, importe del canon anual de la ocupación del subsuelo.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia, etc., se autorice a D. E. Wild, en su calidad de Director de la Sección de Electricidad de la Catalana de Gas y Electricidad, sociedad anónima, para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Borrell, San Rafael, Callejón que desde el Paseo del Cementerio conduce a la fábrica de Gas «El Arenal», de Lebón y Compañía, en longitud total de 453 metros ; que el concesionario se atenga a los planos, etc. ; que tres meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 1,013 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se imponen, por derechos de canalización, los satisfechos de 679'50 pesetas, según talón número 66,266, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 622'50 pesetas, según otro talón de número 8,707, debiendo satisfacer la cantidad de 22'65 pesetas, importe del canon anual de la ocupación del subsuelo.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia, etc., se autorice a D. P. Martí, en su calidad de Administrador de la Catalana de Gas y Electricidad, sociedad anónima, para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles del Tigre, Aribau, Consejo de Ciento, Santa Engracia, Plaza de la Libertad y calles de San Cristóbal y de la Travesera, en longitud total de 556 metros ; que el concesionario se atenga a los planos, etc. ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 1,697 pesetas, que constituyó en la Caja municipal a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se imponen, por derechos de canalización, los satisfechos de 834 pesetas, según talón número 66,249, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 833 pesetas, según otro talón de número 8,702, debiendo satisfacer la cantidad de 27'80 pesetas, importe del canon anual de la ocupación del subsuelo.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia, etc., se autorice a D. E. y Wild, en su calidad de Director de la Sección de Electricidad de la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Alfonso XII, Madrazo, Plazas de Estanislao Figueras y de Nuestra Señora del Coll y calle de Borrell, en longitud total de 1,035 metros ; que el concesionario se atenga a los planos, etc. ; que tres meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 2,088 pesetas, que constituyó en la Caja municipal a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se imponen, por derechos de canalización, los satisfechos de pesetas 1,552'30, según talón número 5,753, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 1,222'50 pesetas, según otro talón de número 6,251, debiendo satisfacer la cantidad de 51'75 pesetas, importe del canon anual de la ocupación del subsuelo.

Otro, para que, en méritos del expediente de apertura de la calle de la Industria, se acepte la oferta de convenio que formula D.ª Ana de Molins y Galí, respecto a los terrenos viables de su propiedad, quedando, en su consecuencia, fijado el justiprecio del inmueble en la cantidad de pesetas 25,318, que resulta de la aplicación del precio unitario de 0'25 palmos cuadrados, equivalentes a 6'61 pesetas el metro cuadrado, a los 3,830'35 metros cuadrados, que es la superficie que, según informe del Arquitecto Jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras, ha de ocuparse ; que se autorice al Excmo. Sr. Alcalde para pagar o depositar dicha suma cuando y según proceda, con cargo al capítulo de Resultas por adición al vigente Presupuesto.

Otro, para que, el urinario perteneciente a la concesión de la Sociedad «Nouvelles des Chalets de

Comodité», que fué retirado de la entrada de la calle de Salmerón, se instale al extremo del Paseo de Colón, frente a la muralla del llamado Baluarte de las Pulgas, ejecutándose los trabajos de la nueva instalación a cargo de este Ayuntamiento, por medio de los operarios y materiales disponibles de las brigadas municipales.

Otro, para que se instale una fuente de servicio público en el centro de la Plaza de las Ollas, en el punto que se indica en el plano adjunto, debiendo ser ésta de dos grifos, cuyo coste se calcula en 586 pesetas; que los trabajos de canalización se lleven a cabo por el personal de la Brigada de Entretenimiento de fuentes y cañerías; que no siendo posible, de momento, el servicio de dicha fuente con agua de Moncada, se surta ésta de agua de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, al tipo y condiciones que oportunamente señalará la Sección facultativa de Urbanización y Obras encargada del ramo de Fontanería.

Otro, autorizando al Ingeniero Jefe de la Sección 4.° de Urbanización y Obras, para invertir la suma de 2,000 pesetas, en los trabajos de colocación en obras de los sillares de varios arcos del vestíbulo de estas Casas Consistoriales, que se han de ir suministrando con arreglo a las condiciones de la subasta que para ello tuvo lugar el 12 de Octubre del pasado año 1914, aplicando dicho gasto a la consignación propia del Presupuesto de 1913.

Otro, autorizando al mismo, para proceder a la substitución del tubo acústico que, para el servicio de los porteros y ordenanzas, hay instalado desde el piso primero al segundo y tercero de estas Casas Consistoriales, por un teléfono, adquiriendo para ello el material que relaciona en su oficio de 26 de Enero último, y que importa, aproximadamente, 342 pesetas.

Otro, para que, atendiendo a las indicaciones del Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª de Urbanización y Obras, con motivo del estudio de las nuevas canalizaciones del agua de Moncada y a fin de evitar un gasto que podría resultar innecesario, se suspenda la subasta cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de 25 de Enero último y señalada para el 26 de los corrientes, para el suministro de tubos de acero asfaltado, para instalar una conducción de agua de 900 metros de longitud, en el Paseo de Colón.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, dándose por enterado, a todos los efectos procedentes, de la comunicación de la Delegación de Hacienda, de fecha 15 de Diciembre último, resolviendo, de conformidad con lo interesado por el Ayuntamiento, la reclamación que éste interpuso contra la liquidación de Derechos reales devengados con motivo de la escritura de adquisición de una finca de D.ª Dolores Bayona para la apertura de la calle de Córcega, acordando la devolución de 251'48 pesetas, al Municipio.

Otro, para que se modifique el acuerdo Consistorial de 20 del pasado Octubre, concediendo a D. José M.ª Riudor, el competente permiso para construir un vado frente a la casa número 51 de la calle de Vila y Vilá, en el sentido de que dicho permiso se entienda concedido para la casa número 55 de la citada calle en vez de la señalada con el referido número 51, que equivocadamente consignó el Sr. Riudor en su instancia.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.ª Concepción Regordosa, con aceptación de la renuncia que a favor del Ayuntamiento hace la misma interesada, de las cantidades que tenga satisfechas hasta fin del pasado año 1914, en concepto de recargo municipal extraordinario del 4 por 100, por la casa número 2 de la calle de Bailén, chaflán a la Ronda de San Pedro, número 43, se exima del referido recargo del 4 por 100 a dicha finca, a partir de 1.° de Enero del corriente año; y que se oficie a la Delegación de Hacienda, interesando de este Superior Centro, se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche, el expresado recargo por la casa de referencia, a partir de 1.° de Enero del corriente año de 1915.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Jaime Ballús y Sanjaume, con aceptación de la renuncia que a favor del Ayuntamiento hace el mismo interesado, de las cantidades que tenga satisfechas hasta fin del pasado año 1914, en concepto de recargo municipal extraordinario del 4 por 100 por la casa número 9, antes 4 de la calle de Abad-Zafont, se exima del referido recargo del 4 por 100 a dicha finca, a partir de 1.° de Enero del corriente año, y que se oficie a la Delegación de Hacienda, etc., etc.

Otro, contestando al Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia, que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en la causa que instruye por substracción de mecheros de faroles del alumbrado público, fiando, como fía, en la rectitud de los Tribunales, sin renunciar a la indemnización de los perjuicios, que ascienden a pesetas 32'40, o sea 8'10 pesetas, por los daños causados a este farol.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada, relativa a los materiales de goma suministrados a las Brigadas de Ensanche, por Don José Gassó y Martí, en virtud de contrata que le fué adjudicada por el Ayuntamiento en 9 de Julio del año último, satisfaciéndose a dicho señor Gassó la cantidad de 13,663'37 pesetas, a que asciende el importe de los referidos documentos.

Otro, para que se reintegre a los fondos de Interior, la cantidad de 89,756'56 pesetas, que ha debido adelantar para el pago de los servicios de limpieza pública provisional del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Diciembre último, aplicándose la citada cantidad, en cuanto a pesetas 78,470'37, al capítulo 3.°, artículo 3.° del Presupuesto de Ensanche de 1914, hoy Resultas por Adición, y en cuanto a las restantes pesetas 11,286'17, a los propios capítulo y artículo del Presupuesto de Ensanche vigente.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), 2,000 volantes, impresos a una cara, «Análisis a los fielatos» ; 5,000 listines impresos a dos caras, «Operaciones diarias de cerdos» ; 1,000 cuartillas impresas a una cara, «Autorización para cobro de haberes» ; 2,000 hojas folio, impresas a una cara, «Factura de muestras de análisis» ; 1,000 hojas folio, impresas a una cara, «Relaciones Hielo» ; 8,000 hojas folio, impresas a una cara, «Estados Recaudación» ; 4,000 hojas folio, impresas a dos caras, «Hojas extranjero» ; 10,000 hojas folio, impresas a dos caras, «Hojas cabotaje» ; 2,000 hojas folio, impresas a dos caras, «Tripa de las dos anteriores» ; 500 pliegos folio, impresos a cuatro caras, «Cabeceras de relación de haberes» ; 2,000 pliegos folio, impresos a cuatro caras, «Tripa de la relación anterior» ; 50 libretas de 100 hojas 8.°, numeradas, con tapas de cartón satinado, con etiqueta y tela al lomo, «Libretas pequeñas» ; 10 talonarios de 50 hojas, con numeración correlativa, cubiertas de papel fuerte, «Fábrica hielo «La Catalana» ; 150 talonarios de 100 hojas, numeradas, cubiertas de papel fuerte y tela al lomo, «Entradas Depósitos» ; todo igual a los modelos que se acompañan, debiendo ser los materiales invertidos de procedencia nacional, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch, por ser el industrial que ha presentado la nota de precios más ventajosa para los intereses municipales de entre varias presentadas en concurso ; y que la cantidad de 1,771 pesetas, que importa dicho gasto, se aplique al capítulo 1.°, artículo 9.°, partida 4.ª del vigente Presupuesto.

Otro, aprobando una cuenta, de importe 691 pesetas, presentada por D. Dalmau y Yuste, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridos por acuerdo Consistorial de fecha 6 de Octubre último, y que sea satisfecha con cargo a la Relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto.

Otro, abonando a D.ª Rosa Martí y Garreta, viuda del Vigilante del Resguardo de Consumos D. Jaime Maixens, la paga que habría correspondido a su difunto esposo en el mes de Enero último, en que falleció, y además otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, abonando a D.ª Joaquina Calafell, viuda del Vigilante del Resguardo de Consumos, Don Jaime Miró, la paga que habría correspondido a su difunto esposo en el mes de Noviembre último, en que falleció, y una mensualidad de gracia.

Otro, para que, en virtud de lo solicitado por D. Narciso Ventura Batalló, actual Ayudante de 1.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, y en presencia del informe de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, se acuerde que, para los efectos del abono en su día, en casos de expediente de jubilación, viudedad u orfandad, sean reconocidos al referido D. Narciso Ventura Batalló, los servicios prestados como Ayudante de la Inspección de Consumos, con el haber anual de 3,000 pesetas, desde 1.° de Julio de 1897 hasta 1.° de Enero de 1907, en que comenzó a desempeñar la plaza de Inspector de 1.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, para la que fué nombrado por el Consistorio en 27 de Diciembre de 1906, cuyo nombramiento comenzó a tener efectividad en 1.° de Enero del referido año de 1907.

Otro, proponiendo que, para proveer dos plazas vacantes de Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, dotadas con el haber anual de 1,460 pesetas, cuya libre provisión corresponde al Consistorio, a propuesta de la Comisión de Consumos, según la reglamentación aprobada en 9 de Noviembre de 1906, sean nombrados Don José Castells y Sala y D. Juan Alzamora.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, concediendo a D. Stansfield Hodgson, permiso para colocar una lápida de mármol en la pared correspondiente a la testera de la tumba de C. T., número 49, Recinto Protestante del Cementerio del Este, y construir un rodapié alrededor de la mencionada sepultura, mediante el pago de 19'40 pesetas, por derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones formuladas por la Sección facultativa en el informe que se acompaña al dictamen emitido con fecha 4 del corriente mes.

Otro, concediendo a los consortes D. Agustín Mezquita y D.ª Angela Salas, permiso para colocar una cruz de mármol en la tumba menor de su propiedad, señalada de número 29, Vía de San José, Agrupación 2.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 25 pesetas por derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados, etc., etc.

Otro, concediendo a D.ª Inés Blanch y Romaní, permiso para colocar, en la testera de la tumba menor de su propiedad, señalada de número 9, de la Isla 4.ª del Cementerio de Las Corts, una cruz de mármol, en substitución e igual a otra que había y ha sido rota por derribo a consecuencia de un vendabal, mediante el pago de 25 pesetas por derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas fomuladas por la Sección facultativa, etc., etc.

Otro, concediendo a D. Eugenio M.ª Salvadó y Vilanova, permiso para colocar una cruz de piedra en la testera de la tumba menor de su propiedad, señalada de número 60 de la Vía de San Jaime, Agrupación 10.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 25 pesetas por derechos de permso, y con sujeción a los diseños presentados, etcétera, etc.

Otro, concediendo a D. Francisco Mercadal, el correspondiente permiso para practicar obras de reforma en la tumba de propiedad de D. Cirilo Alexander, número 85, Recinto Protestante del

Cementerio del Este, mediante el pago de 9 pesetas por derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados, etc., etc.

Otro, aprobando la cuenta, de 109'50 pesetas, presentada por D. Ignacio Riu, como importe del suministro y colocación de estera nueva, con su correspondiente enea, en varias dependencias de la Administración del Cementerio del Sud-Oeste, hecho en virtud del acuerdo Consistorial de 17 de Noviembre del año próximo pasado.

Otro, aprobando la cuenta que se acompaña al dictamen, de 184 pesetas, presentada por la casa Perelló y Vergés, como importe de cinco libros de registro y 12,000 impresos para el servicio de la Administración del Cementerio del Sud-Oeste, que ha suministrado en virtud de acuerdo Consistorial de 10 de Diciembre del año próximo pasado.

Otro, aprobando la cuenta que se acompaña al dictamen, de 1,970'20 pesetas, presentada por el sastre D. Salvador Casadesús, como importe de trajes de invierno para el personal de vigilantes nocturnos, de enterramientos y otros de Cementerios, suministrados en virtud de acuerdo Consistorial de 17 de Noviembre del año último.

Otro, para que se haga un anticipo de 1,200 pesetas a la Mayordomía Municipal, para satisfacer gastos de pasajes de tranvías a empleados de Cementerios.

Otro, concediendo a D.ª Manuela Cuadras, viuda de Estébanez, el derecho funerario sobre el solar señalado de número 101, Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 12 metros cuadrados, mediante el pago de 2,400 pesetas por el solar, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

PROPOSICIONES

Una, suscrita, con carácter urgente, por los Sres. Rosés, Pañella y Puig y Alfonso, en la que se interesa de la Agencia Ejecutiva la suspensión de vía de apremio en el cobro del arbitrio de «Apertura de establecimienntos», en cuanto se refiera a los abiertos antes del año 1911, procediéndose, entre tanto, por la Comisión de Hacienda, a estudiar una forma de armonizar, en cuanto al mismo, los derechos e intereses del Ayuntamiento y los intereses del contribuyente. (Aprobada.)

Otra, suscrita, con carácter urgente, por los Sres. Dessy, Vila, Ballester y Figueroa, interesando: «Que se ceda la Banda municipal para amenizar un certamen infantil benéfico, que se celebrará, a las cuatro de la tarde del día 21 del actual, en el local de la Casa del Pueblo del Distrito V, calle San Pablo, 83». (Aprobada.)

Recaudación obtenida durante los días 12 al 18 de Febrero de 1915

CONCEPTOS	Día 12 — Pesetas	Día 13 — Pesetas	Día 14 — Pesetas	Día 15 — Pesetas	Día 16 — Pesetas	Día 17 — Pesetas	Día 18 — Pesetas	TOTALES — Pesetas
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	91	8,059'10	—	974	288	—	—	9,412'10
Mataderos	—	8,349 50	—	3,833'50	6,918'90	4,223'40	497'45	23,822'75
Tracción urbana	673'70	872 30	—	760 20	198'70	333'55	—	2,838'45
Cementerios	1,261	816	—	3,006'40	1,375	472 75	—	6,931'15
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	376	—	—	—	24	—	—	400
Vía pública	5.795'30	493'15	—	151'15	1,453'50	393	—	8,285'90
Licencias para construcciones	9,524'60	2,029'71	—	1,738 92	5,346'28	1,861'30	—	20,500'81
Servicios especiales	417'62	503'94	—	724'85	2,408'19	911'71	—	4,966'31
Sello municipal	709'20	364'75	—	562'85	539'15	265'45	—	2,241'40
Establecimientos públicos	151'50	—	—	0'95	—	—	—	152'45
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	—	—	—	—	—	—	—	—
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública	—	490	—	895	985	595	—	2,965
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	10	—	—	10
Resultas	26,403'78	7,690'12	—	5,431'57	5,756'27	5,927'12	—	51,208'86
Recargo sobre la contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Id. sobre carnes frescas	27,628'58	45,675'35	—	30.030'69	22,415'95	23,696'05	1,880'42	149,327'04
Id. íd. otras especies	9,043'09	12,692'32	7,308'14	9,097'58	9,956'25	10,125'20	9,868'90	68,091'48
Id. arbitrios adicionados	4,469'56	4,458	1,785'35	3,121'12	4,109'39	3,092'73	2,641'54	25,677'69
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	86,544'93	90,494'24	9,093'49	60,128'78	61,784'38	51,897'26	14,888'31	374,831'39

Subastas y Concursos

SUBASTAS

RESULTADO:

Presidida por el Iltre. Sr. Concejal D. Joaquín Vila y con asistencia del Iltre. Sr. D. Juan Fusté, el día 19 del actual tuvo lugar la subasta relativa a las obras de ensanche de la carretera Paseo de Horta, entre las calles de San Jacinto y Amalia, bajo el tipo de 42,484 pesetas.

Presentáronse cuatro postores, habiéndose adjudicado el remate a D. Jaime Oliva y Serra por la cantidad de 42,350 pesetas.

Rebaja obtenida: 134 pesetas.

ANUNCIADA:

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 de Diciembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un cuartelillo de Bomberos en la Plaza de Lesseps, bajo el tipo de 39,991'57 pesetas.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, que se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde Constitucional, o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día 26 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

CONCURSOS

ANUNCIADOS:

Se hace público que durante el plazo de cuatro días, a contar desde la fijación del presente anuncio en la tablilla de edictos de estas Casas Consistoriales, se admitirán, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche, durante las horas de oficina, las oportunas notas de precios, dentro de un pliego cerrado, de los industriales con establecimiento abierto en esta ciudad, para el suministro del siguiente número de tablones de Flandes, que necesita la Brigada auxiliar de carpinteros, cerrajeros y cuberos de Ensanche.

De 3 × 9 pulgadas y 14 pies de largo:

9 tablones aserrados a un hilo por el plano en el centro.
6 íd. íd. dos íd. íd. íd.
6 íd. íd. tres íd. íd. íd.
2 íd. íd. un íd. por el plano a 17 cm. de uno de los cantos.
3 tablones aserrados a un hilo canto en el centro.
3 íd. íd. tres íd. canto.
9 íd. íd. cinco íd. íd.
6 íd. enteros.

De 3 × 9 pulgadas y 16 pies de largo:

8 tablones aserrados a dos hilos canto.

De 4 × 9 pulgadas y 14 pies largo:

12 tablones aserrados a un hilo canto.

30 recorts de tres piezas para enlace de manguera y 40 recorts forma codo o piezas reglamentarias para las bocas llenadoras, todas las cuales deberán ajustarse en un todo, en cuanto a metal, forma y dimensiones, a los modelos que se pondrán de manifiesto en el almacén de la Brigada de Limpieza y Riego de Ensanche, sito en el Paseo de San Juan, esquina a la de Vilanova.

150 kilos de estaño preparado y 2,000 kilos de tubo de plomo de varios números, con destino a la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías de Ensanche.

10.000 kilos de cemento fuerte y 500 kilos de cemento Portland (Asland), con destino a la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías de Ensanche.

En la Mayordomía Municipal se admiten notas de precios para el suministro de esteras de filete y alfombras de moqueta, con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito 7.º (Hostafranchs); para la adquisición de 59 trajes de paño para los mozos de los Dispensarios municipales, y para 8 básculas de 200 kilos de fuerza, con destino a Consumos.

Todos los sábados, en la propia Mayordomía, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las Oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

Providencias

Vista la certificación que precede, de la que resulta que la casa comercial «Central Catalana de Gas y Electricidad», con despacho en la calle de Archs, número 10, de esta ciudad, es deudora al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona de la cantidad de 2,171,52 pesetas, correspondientes a 45,240 kilogramos de hielo elaborados en su fábrica de la calle de Roger de Flor, número 52, con intervención administrativa y destinados al consumo local desde el 22 de Diciembre de 1914 al 21 de Enero siguiente, ambos inclusives; así como también resulta que por igual concepto y por el mismo plazo, la razón comercial «Folch y Albiñana», con despacho conocido en el Paseo de la Aduana, número 27, bajos, es deudora a esta Municipalidad de 3,534'72 pesetas, por consumo local de 73,640 kilogramos de hielo procedentes de la fábrica intervenida que posee en el Paseo del Cementerio, número 82, sin que haya podido hacerse efectivas dichas cantidades dentro del período, voluntario, después de practicadas las procedentes diligencias.

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente Ley Municipal y el 19 del Reglamento de Consumos.

Declaro incursos en el apremio de primer grado a los deudores continuados en la expresada certificación por la cantidad que en la misma se consigna, respectivamente a cada uno y por los conceptos que se mencionan, que han dejado de hacer efectivas. Insértese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entréguese al Agente Ejecutivo, junto con la certificación, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la citada Instrucción.

El Alcalde, GUILLERMO DE BOLADERES.

□

Vistas las anteriores relaciones de deudores al Impuesto de cédulas personales, correspondientes al año 1914, zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y;

Resultando que los deudores continuados en dichas relaciones dejaron de proveerse, dentro el plazo voluntario de cobranza, de la cédula que respectivamente les corresponde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción para el procedimiento de apremio contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio a los referidos deudores, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula con que figuran en el padrón, conforme preceptúa el artículo 41 de la Instrucción del Impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884.

Insértense estas providencias en el *Boletín Oficial* de la provincia, y entréguense al Agente ejecutivo las relaciones de morosos, a los efectos determinados en la Instrucción para el procedimiento de apremio antes citada.

Barcelona, 13 de Febrero de 1915. — *El Alcalde,* GUILLERMO DE BOLADERES.

Anuncios

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 21 de Enero último, se sirvió acordar: Que se cambie la denominación de las calles de Galvany, Escornalbou y de Santa Eulalia (hoy Campbó), substituyéndolas, respectivamente, por las de Fernando Puig, Reina Victoria y Vilapiscina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento del vecindario.

Barcelona, 10 de Febrero de 1915. — *El Alcalde Constitucional,* G. DE BOLADERES. — Por A. del E. A. — *El Secretario interino,* C. PLANAS.

□

Acordado por este Ayuntamiento, en Consistorio del día 28 de Enero último, que se celebre la oportuna subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos, situado en la Rambla de Canaletas, frente a la calle de Tallers, se hace público, a tenor de lo prevenido en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, que el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta se hallará de manifiesto por el término de diez días, a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones en el Negociado de Ingresos de la Secretaría Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Barcelona, 12 de Febrero de 1915. — *El Alcalde,* G. DE BOLADERES. — Por A. del E. A. — *El Secretario interino,* CLAUDIO PLANAS.

□

Por el presente se hace público que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 18 de los corrientes, acordó suspender la celebración de la subasta señalada para el 26 de este mismo mes, relativa al suministro de tubos de acero asfaltado, para instalar una conducción de agua en el Paseo de Colón.

Barcelona, 22 de Febrero de 1915. — *El Alcalde Constitucional,* G. DE BOLADERES. — Por A. del E. A. — *El Secretario interino,* CLAUDIO PLANAS.

□

Determinadas las secciones en que se agrupan los vecinos contribuyentes para la formación de la Junta Municipal de 1915, se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 68 de la Ley orgánica de los Municipios, que el acto del sorteo para la designación de los cincuenta señores Vocales Asociados, tendrá lugar en la sesión pública que este Ayuntamiento debe celebrar el día 2 del próximo mes de Marzo, a las cuatro y media de su tarde. — *El Alcalde,* G. DE BOLADERES.

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 12 AL 18 DE FEBRERO DE 1915.

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	29	14
Audiencia	25	27
Barceloneta	31	29
Concepción	23	24
Hospital	51	34
Horta	3	3
Lonja	17	12
Norte	38	43
Oeste	35	59
San Gervasio	12	13
Sur	30	18
Universidad	33	27
TOTALES	327	281

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
			Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos			
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos				Kilos	Grs	Frascos
Mercados.	6	700	78	—	—	—	—	1	74	300	—
Mercado de Pescado . . .	—	—	3,095	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	—	970	—	77	—	—	—
Distritos y ambulancias . . .	—	—	—	—	—	15	—	1	2	—	—
TOTAL. . . .	6	700	3,173	—	—	985	—	79	76	300	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSER-VAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	—	—	660	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Pescado. . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	110	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias . . .	—	—	48	—	5	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	858	—	5	—	—	—	—	—	—

NOTA. Durante la semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			GANADO LANAR Y CABRIO		Ganado de cerda			Despojos glosopedados	Pies	Cabezas	Lenguas	Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES		Fetos	RESES	Fetos	RESES		Fetos					
		Tuberculosis localizadas al consumo	Inutilizadas		Inutilizadas		Salazón	Inutilizadas						
Mataderos.	Infecciosas .	—	1	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	—
		—	—	44	—	139	—	—	—	—	—	—	—	2,743
	Comunes.	—	2	—	37	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Mercado de ganado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos . . .	—	—	2	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL. . . .	—	—	5	44	42	139	—	2	—	—	—	—	—	2,743

NOTA. Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la semana, las reses siguientes:

Ganado vacuno . . .	2,338 reses
» lanar y cabrío.	10,339 »
» de cerda. . .	1,736 »
TOTAL. .	14,413 reses

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
158	Cementerios	126	32	158	Construcción de la escalera de enlace de la Vía de San Francisco a la Plaza de la Fe, Agrupación 9.ª	Cementerio del Sud-Oeste.
					Construcción de la fosa común.	Id. íd.
					Conservación y limpieza.	Id. íd.
					Construcción de un grupo de nichos y una acera en el Ante-Cementerio Recinto Protestante.	Cementerio del Este.
					Reparaciones.	Id. íd.
					Construcción de un grupo de nichos y reparaciones.	Cementerio de Sans.
129	Caminos.	99	30	129	Limpieza y arreglo.	Camino del Gas y Carretera del Obispo, calles de Bagur, Travesera d Gracia, Miguel Angel, Riera de Valcarca, calles de Amigó, Ramón Cajal, Septimanía, Torrente de Vidalet, Camino del Coll, calle d Hostal, Torrente Carbasa, call Neopatria, Rieras de Horta y Sa Andrés.
31	Talleres municipales. .	31		31	Carpintería.	Construir mesa escritorio y marcos de puertas, reparar escalera y aserrar en la máquina.
					Cuberos.	Construir y reparar cubas.
					Carreros.	Reparar carro higiene y carri-cubas.
					Herreros.	Luciar y acerar herramientas.
					Pintores.	Pintar coche higiene y carri-cubas.
					Lampistas.	Trabajos varios para las brigadas.
307	Limpieza y Riegos . .	260	47	307	Limpieza y riegos.	Calles de la ciudad y pueblos agregados.
98	Empedrados	82	16	98	Reparación de empedrado.	Calle de San Andrés.
					Modificar bordillo y colocar rigolas.	Calle de Ballester.
					Arreglo del empedrado.	Paseo de Colón, calle Serra y plaza Orfila.
					Canteros.	Relabrar materiales en el Almacén del Salón de San Juan.
723	. . SUMAS Y SIGUE . .	598	125	723		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
723	SUMAS ANTERIORES. .	598	125	723		
20	Paseos	16	4	20	Arreglo de paseos.	Calles de Marina y Sans.
67	Conservación y reparación de las Casas Consistoriales y otros edificios municipales . .	61	6	67	Obras de reforma y reparación en distintos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de San José, Unión (Pueblo Nuevo), Libertad (Gracia) y Santa Catalina. Sección de máquinas de la Casa de Aguas del Parque. Escuela de Sordo-mudos de la calle de Provenza. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich. Talleres municipales. Archivo de Consumos de la Ronda de San Pablo. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia. Tenencias de Alcaldía de los distritos IV, VII y VIII.
6	Conservación y reparación de los edificios y arroyos del Parque .	5	1	6	Abrir y cerrar zanjas para arreglar escapes de agua.	Diversos puntos: Parque.
					Arreglar el pavimento y cerca de la jaula del elefante.	Sección N. E.: Parque.
					Transporte de tierras y escombros.	Procedentes de diversos puntos; Parque.
					Limpieza general de paseos y arroyos.	Parque.
23	Entretenimiento de fuentes y cañerías. . . .	23		23	Servicio de agua del Parque; reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares de agua; conservación y nueva construcción de fuentes y conservación y limpia de bocas de incendio	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpia de fuentes y bocas de incendio. Instalación de una fuente en las calles de Arte y Viñals. Reparación de las fuentes de las calles de Maladetta, Santa Eulalia, Jochs Florals (Sans), Plaza de Pons y Clerch, Plaza Norte y calle Cervelló. Reparación de cañerías en los Mercados de Horta y de San Antonio y en el Matadero General.
31	Conservación de cloacas	29	2	31	Reparar trozos de bóveda	Calle de Cotoners.
					Renovación de trozos de muro y solera.	Calle de la Lealtad.
					Construcción de una cuneta.	Torrente de la Guineu.
					Colocación de trapas de hierro.	Calle de la Espartería.
					Pelotón de limpia de imbornales.	Calles del Príncipe de Viana, Hospital, Mendizábal, Robador, San Rafael, Sadurní, Cadena y San Jerónimo.
870	. . SUMAS TOTALES . .	732	138	870		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
144	Conservación de firmes.	114	30	144	Limpia y arreglo.	Calles de Ausias March, Cerdeña, Llull, Pallars, Roger de Flor, Dos de Mayo, Argüelles, Marina, Sabat, Provenza, Villarroel, Consejo de Ciento, Marqués del Duero, Aldana, Entenza, Viladomat, Rocafort, Tamarit, Aragón, Mallorca, Independencia, Pacífico, Bogatell, San Jacinto y Valencia.
18	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . .	18		18	Reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares de agua; conservación y limpia de 261 fuentes y de bocas de incendio.	En toda la zona de Ensanche con respecto a la conservación y limpia de las fuentes y bocas de incendio. Reparación de las fuentes en el Paseo de Gracia y calles de Rosellón, Calabria, Parlamento, Manso, Viladomat, Ali Bey y Castillejos.
162	. . . . SUMAS	132	30	162		

CUERPO MEDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 12 AL 18 DE FEBRERO DE 1915

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . .	16	2	307	2	8	1	32	4	12	3	387
» Barceloneta	15	13	777	15	18	—	18	2	8	10	876
» Hostafranchs. . . .	6	1	75	1	—	—	4	—	4	—	91
» Santa Madrona . . .	22	5	380	3	—	1	11	3	6	2	433
» Universidad	37	2	787	9	32	1	15	5	—	14	902
» Parque	2	1	136	—	39	2	43	1	7	6	237
» Gracia	18	5	193	3	—	1	10	2	2	7	241
» San Martín.	5	—	256	—	—	—	1	—	3	—	265
» Taulat	9	6	400	7	5	—	6	5	3	7	448
» San Andrés	8	—	171	1	3	—	9	1	—	17	210
» Sans, Las Corts. . . .	9	4	204	7	13	1	21	2	6	5	272
» San Gervasio.	3	—	134	2	26	—	24	—	4	4	197
Asilo del Parque.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GENERALES. . . .	150	39	3,820	50	144	7	194	25	55	75	4,559

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL DÍA 12 AL 18 DE FEBRERO DE 1915, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	56
Auxilios	273
Pobres conducidos al Asilo del Parque	163
Criaturas extraviadas y conducidas al depósito municipal	4

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	102
Tranvías	—
Automóviles	18
Omnibus de la Catalana	—
Coches	15
Carros	59
Bicicletas	10
Conductoras	—
Carretones	—

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	3
Idem reconvenidas	11
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches	6
Carros	9
Automóviles	4
Bicicletas	1
TOTAL	714

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas municipales:

A personas	9
» tranvías	—
» automóviles	6
» bicicletas	1
» coches	1
» carros y carretones	21
TOTAL DE DENUNCIAS	38

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	64
Ebrios recogidos en la vía pública	5
Menores extraviados y hallazgos	13
Diligencias judiciales	24
Servicios a la llegada y salida de vapores	5
» varios	91
TOTAL DE SERVICIOS	240

□

Oficina Municipal de Información

INFORMES FACILITADOS POR ESTA OFICINA

A Españoles	201
» Franceses	18
» Ingleses	13
» Alemanes	6
» Italianos	2
» Belgas	1
TOTAL	241

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 13 AL 19 DE FEBRERO DE 1915.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	118	62	180
Este	40	2	42
San Gervasio	7	2	9
San Andrés	32	11	50
San Martín	—	1	1
Sans	18	8	26
Las Corts	18	16	34
Horta	2	1	3
TOTALES	235	110	345

Archivo Municipal

Publicaciones recibidas:

Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona. — Año XI. — 1912. — Publicado por el Negociado de Estadística de esta Corporación Municipal e impreso en la Imprenta de Henrich y C.ª el año último.

Las casas insalubres y la Arquitectura Sanitaria, por D. Francisco Sugrañes y Bardagí. — Barcelona, Imprenta J. Huguet, Sucesor de Inglada & C.ª — 1914. (Folleto).

Jennerianas. — Trabajo experimental premiado en público concurso por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, por D. Francisco Sugrañes y Bardagí, veterinario. — Barcelona, Imprenta J. Huguet. — 1915. (Folleto).

Imprenta de la Casa provincial de Caridad. — Barcelona

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
1286	25	Garbanzos.	7
1287	100	Buey.	20
1288	100	Ternera.	20
1289	100	Gallina.	15
1290	100	Buey.	20
1291	100	Ternera.	20
1292	100	Gallina.	15
1293	100	Tocino.	20
1294	100	Carnero.	20
1295	25	Garbanzos.	10
1296	25	íd.	10
1297	100	Carnero.	20
1298	100	Gallina.	15
1299	100	Carnero.	20
1300	100	Gallina.	15
1301	100	íd.	15
1302	100	íd.	15
1303	100	Buey.	20
1304	100	Gallina.	20
1305	25	Garbanzos.	7
1306	25	íd.	7
1307	100	Carnero.	20
1308	100	Gallina.	15
1309	100	íd.	15
1310	100	Tocino.	20
1311	100	Carnero.	20
1312	100	Tocino.	20
1313	100	Carnero.	20
1314	25	Garbanzos.	10
1315	25	íd.	10
1316	100	Buey.	20
1317	100	Gallina.	15
1318	100	Buey.	20
1319	100	Carnero.	20
1320	100	Cordero-cabrito	20
1321	100	Gallina.	15
1322	100	Buey.	20
1323	25	Garbanzos.	7
1324	100	Pastas p.ª sopa	15
1325	100	Buey.	20
1326	100	íd.	20
1327	100	íd.	20
1328	100	íd.	20
1329	100	Tocino.	20
1330	100	Buey.	20
1331	25	Garbanzos.	10
1332	25	íd.	10
1333	100	Ternera.	20
1334	100	Carnero.	20
1335	100	Gallina.	15
1336	100	Tocino.	20
1337	100	íd.	20
1338	100	íd.	20
1339	100	Buey.	20
1340	25	Garbanzos.	7
1341	25	íd.	7
1342	100	Ternera.	20
1343	100	Buey.	20
1344	100	Carnero.	20
1345	100	Ternera.	20
1346	100	íd.	20
1347	100	Buey.	20
1348	100	Carnero.	20
1349	25	Garbanzos.	10
1350	25	Cebollas.	7
1351	25	Verduras.	10
1352	25	íd.	7
1353	25	íd.	7
1354	25	Frutas.	7
1355	25	Verduras.	7
1356	25	íd.	7
1357	25	íd.	10
1358	25	íd.	7
1359	25	Frutas.	7
1360	25	íd.	7
1361	25	íd.	7
1362	25	Verduras.	7
1363	100	Pastas p.ª sopa	10
1364	100	íd.	10
1365	25	Frutas.	10
1366	25	íd.	7
1367	25	íd.	10
1368	25	Frutas-verduras	7
1369	25	Frutas.	7
1370	25	íd.	10
1371	25	íd.	7
1372	25	Frutas-verduras	10
1373	25	Verduras.	7
1374	25	íd.	7
1375	25	Frutas.	7
1376	25	íd.	7
1377	25	íd.	7
1378	25	íd.	7
1379	25	Verduras.	7
1380	25	íd.	7
1381	25	Frutas-verduras	7
1382	25	Frutas.	7
1383	25	Frutas-verduras	10
1384	25	Verduras.	7
1385	25	íd.	7
1386	25	Frutas.	7
1387	25	íd.	10
1388	25	íd.	7
1389	25	íd.	10
1390	25	Verduras.	10
1391	25	íd.	7
1392	25	íd.	7
1393	25	íd.	10
1394	25	íd.	7
1395	25	íd.	7
1396	25	íd.	7
1397	25	íd.	7
1398	25	Frutas.	7
1399	25	íd.	7
1400	25	íd.	10
1401	25	Frutas-verduras	7
1402	25	Frutas.	7
1403	25	íd.	7
1404	25	Verduras.	10
1405	25	íd.	10
1406	25	íd.	10
1407	25	íd.	7
1408	25	Frutas-verduras	7
1409	25	íd.	10
1410	25	Verduras.	7
1411	25	íd.	7
1412	25	Frutas-verduras	7
1413	25	Verduras.	10
1414	25	Frutas-verduras	10
1415	25	Verduras.	7
1416	25	íd.	7
1417	25	íd.	7
1418	25	íd.	10
1419	25	Frutas-verduras	10
1420	25	Verduras.	7
1421	25	íd.	7
1422	25	Frutas-verduras	7
1423	25	Verduras.	10
1424	25	íd.	7
1425	25	íd.	7
1426	25	íd.	10
1427	25	íd.	7
1428	25	íd.	7
1429	25	íd.	7
1430	25	íd.	10
1431	25	íd.	10
1432	25	íd.	7
1433	25	íd.	7
1434	25	íd.	10
1435	25	Aceitunas.	15
1436	25	Verduras.	7
1437	25	íd.	7
1438	25	Frutas-verduras	10
1439	25	Frutas.	7
1440	25	Verduras.	7
1441	25	íd.	10
1442	25	íd.	7
1443	25	íd.	7
1444	25	íd.	7
1445	25	íd.	10
1446	25	íd.	7
1447	25	íd.	10
1448	24	íd.	7
1449	25	íd.	7
1450	25	íd.	10
1451	25	íd.	7
1452	25	Frutas-verduras	7
1453	25	Verduras.	7
1454	25	íd.	7
1455	25	íd.	7
1456	25	íd.	10
1457	25	íd.	7
1458	25	íd.	7
1459	25	íd.	7
1460	25	íd.	10
1461	25	íd.	7
1462	25	íd.	7
1463	25	íd.	7
1464	25	íd.	7
1465	25	íd.	7
1466	25	íd.	10
1467	25	íd.	7
1468	25	íd.	7
1469	25	íd.	10
1470	25	íd.	7
1471	25	íd.	7
1472	25	íd.	7
1473	25	íd.	7
1474	25	íd.	7
1475	25	íd.	7
1476	25	Leche-chocolate	10
1477	25	Verduras.	7

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
1478	25	Verduras.	7
1479	25	íd.	10
1480	25	íd.	7
1481	25	Legumbres.	7
1482	25	Verduras.	10
1483	25	Frutas.	7
1484	25	Verduras.	7
1485	25	Frutas.	10
1486	25	íd.	10
1487	25	íd.	7
1488	25	íd.	10
1489	25	Legumbres.	7
1490	25	Frutas.	7
1491	25	Verduras.	7
1492	25	íd.	7
1493	25	íd.	7
1494	25	íd.	10
1495	25	íd.	10
1496	25	íd.	7
1497	25	Frutas-verduras	7
1498	25	Verduras.	7
1499	25	íd.	10
1500	25	íd.	7
1501	25	íd.	10
1502	25	íd.	7
1503	25	íd.	7
1504	25	íd.	7
1505	25	Frutas-verduras	7
1506	25	Verduras.	10
1507	25	íd.	7
1508	25	Frutas-verduras	7
1509	25	íd.	7
1510	25	Verduras.	10
1511	25	íd.	7
1512	25	íd.	7
1513	25	Frutas-verduras	7
1514	25	íd.	10
1515	25	íd.	10
1516	25	íd.	7
1517	25	Aceitunas.	10
1518	25	Verduras.	10
1519	25	Aceitunas.	15
1520	25	Frutas-verduras	10
1521	25	íd.	7
1522	25	íd.	7
1523	25	íd.	7
1524	25	íd.	7
1525	25	íd.	7
1526	25	íd.	7
1527	25	íd.	10
1528	25	íd.	10
1529	25	íd.	7
1530	25	íd.	7
1531	25	íd.	7
1532	25	íd.	7
1533	25	íd.	7
1534	25	íd.	7
1535	25	íd.	10
1536	25	íd.	10
1537	25	íd.	7
1538	25	íd.	7
1539	25	íd.	7
1540	25	íd.	7
1541	25	íd.	7
1542	25	Frutas-verduras	7
1543	25	íd.	10
1544	25	íd.	10
1545	25	íd.	7
1546	25	íd.	7
1547	25	íd.	7
1548	25	íd.	7
1549	25	íd.	10
1550	25	íd.	7
1551	25	íd.	7
1552	25	íd.	7
1553	25	íd.	7
1554	25	íd.	10
1555	25	íd.	10
1556	25	íd.	10
1557	25	íd.	7
1558	25	Comidas.	10
1559	25	Frutas-verduras	7
1560	25	íd.	7
1561	25	íd.	7
1562	25	íd.	7
1563	25	íd.	10
1564	25	íd.	7
1565	25	íd.	10
1566	25	Ajos y perejil.	10
1567	25	Frutas-verduras	7
1568	25	íd.	10
1569	25	íd.	10
1570	25	Ajos y perejil.	10
1571	25	íd.	10
1572	25	íd.	10
1573	25	íd.	10
1574		Suprimido.	
1575		íd.	
1576		íd.	
1577		íd.	
1578		íd.	
1579		íd.	
1580		íd.	
1581		íd.	
1582		íd.	
1583		íd.	
1584		íd.	
1585		íd.	
1586		íd.	
1587		íd.	
1588		íd.	
1589		íd.	
1590		íd.	
1591		íd.	
1592	200	Pescado fresco.	35
1593	200	íd.	35
1594	200	íd.	35
1595	200	íd.	35
1596	200	íd.	35
1597	200	íd.	35
1598	200	íd.	35
1599	200	íd.	35
1600	200	íd.	35
1601	200	íd.	35
1602	200	íd.	35
1603	200	íd.	35
1604	200	íd.	35
1605	200	íd.	35
1606	200	Pescado fresco.	35
1607	200	íd.	35
1608	200	íd.	35
1609	200	íd.	35
1610	200	íd.	35
1611	200	íd.	35
1612	200	íd.	35
1613	200	íd.	35
1614	200	íd.	35
1615	200	íd.	35
1616	200	íd.	35
1617	200	íd.	35
1618	200	íd.	35
1619	200	íd.	35
1620	200	íd.	35
1621	200	íd.	35
1622	200	íd.	35
1623	200	íd.	35
1624	200	íd.	35
1625	200	íd.	35
1626	200	íd.	35
1627	200	íd.	35
1628	200	íd.	35
1629	200	íd.	35
1630	200	íd.	35
1631	200	íd.	35
1632	200	íd.	35
1633	200	íd.	35
1634	200	íd.	35
1635	200	íd.	35
1636	200	íd.	35
1637	200	íd.	35
1638	200	íd.	35
1639	200	íd.	35
1640	200	íd.	35
1641	200	íd.	35
1642	200	íd.	35
1643	200	íd.	35
1644	200	íd.	35
1645	200	íd.	35
1646	200	íd.	35
1647	200	íd.	35
1648	200	íd.	35
1649	200	íd.	35
1650	200	íd.	35
1651	200	íd.	35
1652	200	íd.	35
1653		Ambulante.	
1654		íd.	
1655		íd.	
1656		íd.	
1657	200	Pescado fresco.	35
1658	200	íd.	35
1659	200	íd.	35
1660	200	íd.	35
1661	200	íd.	35
1662	200	íd.	35
1663	200	íd.	35
1664	200	íd.	35
1665	200	íd.	35
1666	200	íd.	35
1667	200	íd.	35
1668	200	íd.	35
1669	200	íd.	35

N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.
1670	200	Pescado fresco.	35
1671	200	íd.	35
1672	200	íd.	35
1673	200	íd.	35
1674		Ambulante.	
1675		íd.	
1676		íd.	
1677		íd.	
1678		íd.	
1679		íd.	
1680		íd.	
1681		íd.	
1682	200	Pescado fresco.	35
1683	200	íd.	35
1684	200	íd.	35
1685	200	íd.	35
1686	200	íd.	35
1687	200	íd.	35
1688	200	íd.	35
1689	200	íd.	35
1690	200	íd.	35
1691	200	íd.	35
1692	200	íd.	35
1693	200	íd.	35
1694	200	Pescado fresco.	35
1695	200	íd.	35
1696	200	íd.	35
1697	200	íd.	35
1698	200	Pesca salada.	25
1699	200	íd.	25
1700	100	Mariscos.	12
1701	100	íd.	12
1702	100	íd.	12
1703	200	Pesca salada.	25
1704	100	Mariscos.	12
1705	100	íd.	12
1706	100	íd.	12
1707	200	Pesca salada.	25
1708	200	íd.	25
1709	200	íd.	25
1710	200	íd.	25
1711	100	Mariscos.	12
1712	100	íd.	12
1713	100	íd.	12
1714	200	Pesca salada.	25
1715	100	Mariscos.	12
1716	100	íd.	12
1717	100	íd.	12
1718	200	Pesca salada.	25
1719	200	íd.	25
1720	200	íd.	25
1721	200	íd.	25
1722	100	Mariscos.	12
1723	100	íd.	12
1724	100	íd.	12
1725	200	Pesca salada.	25
1726	100	Mariscos.	12
1727	100	íd.	12
1728	100	íd.	12
1729	200	Pesca salada.	25
1730	200	íd.	25
1731	200	íd.	25
1732	200	íd.	25
1733	100	Mariscos.	12
1734	100	íd.	12
1735	100	íd.	12
1736	200	Pesca salada.	25
1737	100	Mariscos.	12
1738	100	íd.	12
1739	100	íd.	12
1740	200	Pesca salada.	25
1741	200	íd.	25

Por los puestos situados en los pórticos de este Mercado no comprendidos en la tarifa, se abonará mensualmente, en concepto de alquiler, la cantidad de 10 pesetas por metro cuadrado o fracción.

Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para que, en el caso de terminarse las obras de este Mercado en el curso de 1915, pueda formular una nueva tarifa que esté en consonancia con la nueva distribución y numeración de los puestos, a los cuales se asignarán los derechos de permiso y alquiler mensual en consonancia con la importancia del Mercado. El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento será a propuesta de la Comisión de Hacienda, y sólo estará en vigor durante lo que reste del año 1915.

MERCADO DE FLORES Y PÁJAROS AFECTO AL DE SAN JOSÉ

1	50	Flores naturales.	22
2	50	íd.	22
3	50	íd.	22
4	50	íd.	22
5	50	íd.	22
6	50	íd.	22
7	50	íd.	22
8	50	íd.	22
9	50	íd.	22
10	50	íd.	22
11	50	íd.	22
12	50	íd.	22
13	50	íd.	22
14	50	íd.	22
15	50	íd.	22
16	50	íd.	22
17	50	íd.	22
18	50	íd.	22
19	50	íd.	22
20	50	íd.	22
21	50	íd.	22
22	50	íd.	22
23	50	íd.	22
24	50	íd.	22
25	50	Flores naturales.	22
26	50	íd.	22
27	50	íd.	22
28	50	íd.	22
29	50	íd.	22
30	50	íd.	22
31	50	íd.	22
32	50	Objetos fantasía.	22
33	50	Flores naturales.	22
34	50	íd.	22
35	50	íd.	22
36	50	íd.	22
37	50	íd.	22
38	50	íd.	22
39	50	íd.	22
40	50	íd.	22
41	50	íd.	22
42	50	íd.	22
43	50	íd.	22
44	50	íd.	22
45	50	íd.	22
46	50	íd.	22
47	50	íd.	22
48	50	íd.	22
49	50	Flores naturales.	22
50	50	íd.	22
51	50	íd.	22
52	50	íd.	22
53	50	íd.	22
54	50	íd.	22
55	50	íd.	22
56	50	íd.	22
57	50	Pájaros y jaulas.	8
58	50	íd.	8
59	50	íd.	8
60	50	íd.	8
61	50	íd.	8
62	50	íd.	8
63	50	íd.	8
64	50	íd.	8
65	50	íd.	8
66	50	íd.	8
67	50	íd.	8
68	50	íd.	8
69	50	íd.	8
70	50	íd.	8

MERCADO DE LIBROS AFECTO AL DE SAN JOSÉ

N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.	N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.	N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.
1	50	Libros.	15	8	50	Libros.	15	15	50	Libros.	15
2	50	íd.	15	9	50	íd.	15	16	50	íd.	15
3	50	íd.	15	10	50	íd.	15	17	50	íd.	15
4	50	íd.	15	11	50	íd.	15	18	50	íd.	15
5	50	íd.	15	12	50	íd.	15	19	50	íd.	15
6	50	íd.	15	13	50	íd.	15	20	50	íd.	15
7	50	íd.	15	14	50	íd.	15				

MERCADO DE SAN ANTONIO

N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.
1	20	Garbanzos.	8
2	100	Comestibles.	30
3	100	íd.	30
4	100	Carnero.	20
5	100	Tocino.	21
6	100	Ternera.	21
7	100	Buey.	21
8	100	Ternera.	21
9	100	Buey.	21
10	100	Ternera.	21
11	100	Tocino.	21
12	100	íd.	21
13	100	Ternera.	21
14	100	Carnero.	20
15	100	íd.	20
16	100	Ternera.	21
17	100	Cordero-cabrito	20
18	100	Buey.	21
19	100	Tocino.	21
20	100	Carnero.	20
21	100	íd.	20
22	100	íd.	20
23	100	Tocino.	21
24	100	Carnero.	20
25	100	Ternera.	21
26	100	Carnero.	20
27	100	Ternera.	21
28	100	Carnero.	20
29	100	íd.	20
30	100	Tocino.	21
31	100	Carnero.	20
32	100	íd.	20
33	100	íd.	20
34	100	Buey.	21
35	100	Tocino.	21
36	100	íd.	21
37	100	Carnero.	20
38	100	Comestibles.	30
39	100	íd.	30
40	20	Garbanzos.	8
41	20	Verduras.	10
42	20	íd.	8
43	20	íd.	8
44	20	íd.	8
45	20	íd.	8
46	20	íd.	8
47	20	íd.	8
48	20	íd.	8
49	20	íd.	8
50	20	íd.	8
51	20	íd.	10
52	20	íd.	10
53	20	íd.	8
54	20	íd.	8
55	20	íd.	8
56	20	íd.	8
57	20	íd.	8
58	20	íd.	8
59	20	íd.	8
60	20	íd.	8
61	20	Verduras.	8
62	20	íd.	10
63	20	íd.	10
64	20	íd.	8
65	20	íd.	8
66	20	íd.	8
67	20	íd.	8
68	20	íd.	8
69	20	íd.	8
70	20	íd.	8
71	20	íd.	8
72	20	íd.	8
73	20	íd.	10
74	20	íd.	10
75	20	íd.	8
76	20	íd.	8
77	20	íd.	8
78	20	íd.	8
79	20	íd.	8
80	20	íd.	8
81	20	íd.	8
82	20	íd.	8
83	20	íd.	8
84	20	íd.	10
85	20	íd.	10
86	20	íd.	8
87	20	íd.	8
88	20	íd.	8
89	20	íd.	8
90	20	íd.	8
91	20	íd.	8
92	20	íd.	8
93	20	íd.	8
94	20	íd.	8
95	20	íd.	10
96	20	íd.	10
97	20	íd.	8
98	20	íd.	8
99	20	íd.	8
100	20	íd.	8
101	20	íd.	8
102	20	íd.	8
103	20	íd.	8
104	20	íd.	8
105	20	Legum. cocidas.	8
106	20	íd	10
107	20	Verduras.	10
108	20	Herboristería.	8
109	20	Verduras.	8
110	20	íd.	8
111	20	íd.	8
112	20	íd.	8
113	20	íd.	8
114	20	íd.	8
115	20	íd.	8
116	20	íd.	8
117	20	íd.	10
118	20	íd.	10
119	20	íd.	8
120	20	íd.	8
121	20	Verduras.	8
122	20	íd.	8
123	20	íd.	8
124	20	íd.	8
125	20	íd.	8
126	20	íd.	8
127	20	íd.	8
128	20	íd.	10
129	20	Garbanzos.	8
130	60	Gallina.	13
131	60	íd.	13
132	60	íd.	13
133	60	íd.	13
134	20	Garbanzos.	8
135	20	íd.	8
136	100	Cordero-cabrito	20
137	60	Gallina.	13
138	60	íd.	13
139	60	íd.	13
140	20	Garbanzos.	8
141	100	Buey.	21
142	100	Tocino.	21
143	100	íd.	21
144	100	Buey.	21
145	100	íd.	21
146	100	Carnero.	20
147	100	Ternera.	21
148	100	íd.	21
149	100	Tocino.	21
150	100	íd.	21
151	100	Carnero.	20
152	100	Tocino.	21
153	100	íd.	21
154	100	Buey.	21
155	100	Ternera.	21
156	100	Buey.	21
157	100	Carnero.	20
158	100	Comestibles.	30
159	100	íd.	30
160	20	Garbanzos.	8
161	20	íd.	8
162	100	Comestibles.	30
163	100	íd.	30
164	100	Buey.	21
165	100	Ternera.	21
166	100	Carnero.	20
167	100	Buey.	21
168	100	Ternera.	21
169	100	Carnero.	20
170	100	Tocino.	21
171	100	Cordero-cabrito	20
172	100	Buey.	21
173	100	Carnero.	20
174	100	Buey.	21
175	100	Carnero.	20
176	100	Tocino.	21
177	100	Carnero.	20
178	100	Ternera.	21
179	100	Carnero.	20
180	100	Buey.	21

N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.
181	20	Verduras.	10
182	20	íd.	8
183	20	íd.	8
184	20	íd.	8
185	20	íd.	8
186	20	íd.	8
187	20	íd.	8
188	20	íd.	8
189	20	íd.	8
190	20	íd.	10
191	20	íd.	10
192	20	íd.	8
193	20	Granos.	8
194	20	Verduras.	8
195	20	íd.	8
196	20	íd.	8
197	20	íd.	8
198	20	íd.	8
199	20	íd.	8
200	20	íd.	10
201	20	íd.	10
202	20	íd.	8
203	20	íd.	8
204	20	íd.	8
205	20	íd.	8
206	20	íd.	8
207	20	íd.	8
208	20	íd.	8
209	20	íd.	8
210	20	íd.	10
211	20	íd.	10
212	20	íd.	8
213	20	íd.	8
214	20	íd.	8
215	20	íd.	8
216	20	íd.	8
217	20	íd.	8
218	20	íd.	8
219	20	íd.	8
220	20	íd.	10
221	20	íd.	10
222	20	íd.	8
223	20	íd.	8
224	20	íd.	8
225	20	íd.	8
226	20	íd.	8
227	20	íd.	8
228	20	íd.	8
229	20	íd.	8
230	20	íd.	10
231	20	íd.	10
232	20	íd.	8
233	20	íd.	8
234	20	íd.	8
235	20	íd.	8
236	20	íd.	8
237	20	íd.	8
238	20	íd.	8
239	20	íd.	8
240	20	íd.	10
241	20	íd.	10
242	20	íd.	8
243	20	íd.	8
244	20	íd.	8
245	20	Verduras.	8
246	20	íd.	8
247	20	íd.	8
248	20	íd.	8
249	20	íd.	8
250	20	íd.	10
251	20	íd.	10
252	20	íd.	8
253	20	íd.	8
254	20	íd.	8
255	20	íd.	8
256	20	íd.	8
257	20	íd.	8
258	20	íd.	8
259	20	íd.	8
260	20	íd.	10
261	20	Garbanzos.	8
262	60	Gallina.	13
263	60	íd.	13
264	100	Carnero.	20
265	60	Gallina.	13
266	20	Garbanzos.	8
267	20	íd.	8
268	60	Gallina.	13
269	60	íd.	13
270	60	íd.	13
271	100	Ternera.	21
272	20	Garbanzos.	8
273	100	Carnero.	20
274	100	Tocino.	21
275	100	íd.	21
276	100	Ternera.	21
277	100	Buey.	21
278	100	Tocino.	21
279	100	Carnero.	20
280	100	Buey.	21
281	100	Carnero.	20
282	100	íd.	20
283	100	Ternera.	21
284	100	Cordero-cabrito	20
285	100	Carnero.	20
286	100	Ternera.	21
287	100	Buey.	21
288	100	Carnero.	20
289	100	íd.	20
290	100	Comestibles.	30
291	100	íd.	30
292	20	Garbanzos.	8
293	20	íd.	8
294	100	Comestibles.	30
295	100	íd.	30
296	100	Tocino.	21
297	100	íd.	21
298	100	Ternera.	21
299	100	Carnero.	20
300	100	íd.	20
301	100	íd.	20
302	100	Buey.	21
303	100	Tocino.	21
304	100	Carnero.	20
305	100	Tocino.	21
306	100	Buey.	21
307	100	Cordero-cabrito	20
308	100	Carnero.	20
309	100	Buey.	21
310	100	Ternera.	21
311	100	Tocino.	21
312	100	Carnero.	20
313	20	Verduras.	10
314	50	Huevos y verduras.	10
315	20	Verduras.	8
316	20	íd.	8
317	20	íd.	8
318	20	íd.	8
319	20	íd.	8
320	20	íd.	8
321	20	íd.	8
322	20	íd.	10
323	20	Cacharrería.	10
324	20	Verduras.	8
325	20	íd.	8
326	20	íd.	8
327	20	íd.	8
328	20	íd.	8
329	20	íd.	8
330	20	íd.	8
331	20	íd.	8
332	20	íd.	10
333	20	íd.	10
334	20	íd.	8
335	20	íd.	8
336	20	íd.	8
337	20	íd.	8
338	20	íd.	8
339	20	íd.	8
340	20	íd.	8
341	20	íd.	8
342	20	íd.	10
343	20	íd.	10
344	20	íd.	8
345	20	íd.	8
346	20	íd.	8
347	20	íd.	8
348	20	íd.	8
349	20	íd.	8
350	20	íd.	8
351	20	íd.	8
352	20	íd.	10
353	20	íd.	10
354	20	íd.	8
355	20	íd.	8
356	20	íd.	8
357	20	íd.	8
358	20	íd.	8
359	20	íd.	8
360	20	íd.	8
361	20	íd.	8
362	20	íd.	10
363	20	íd.	10
364	20	íd.	8
365	20	íd.	8
366	20	íd.	8
367	20	íd.	8
368	20	íd.	8
369	20	íd.	8
370	20	íd.	8
371	20	íd.	8

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
372	20	Verduras.	10
373	20	íd.	10
374	20	íd.	8
375	20	íd.	8
376	20	íd.	8
377	20	íd.	8
378	20	íd.	8
379	20	íd.	8
380	20	íd.	8
381	20	íd.	8
382	20	íd.	10
383	20	íd.	10
384	20	íd.	8
385	20	íd.	8
386	20	íd.	8
387	20	íd.	8
388	20	íd.	8
389	20	Frutas.	8
390	20	Verduras.	8
391	20	íd.	8
392	50	Huevos y fruta seca.	10
393	20	Garbanzos.	8
394	100	Ternera.	21
395	60	Gallina.	13
396	60	íd.	13
397	100	Ternera.	21
398	20	Leche.	8
399	60	Gallina.	13
400	60	íd.	13
401	60	íd.	13
402	60	íd.	13
403	20	Garbanzos.	8
404	150	Pesca salada.	45
405	150	íd.	40
406	150	íd.	40
407	150	íd.	40
408	150	íd.	40
409	100	Despojos.	25
410	100	íd.	25
411	100	íd.	25
412	100	íd.	25
413	100	íd.	25
414	100	íd.	25
415	100	íd.	25
416	100	Refrescos.	50
417	100	Despojos.	25
418	100	íd.	25
418 bis	100	íd.	25
419	100	Tocino.	30
420	100	Despojos.	25
421	100	íd.	25
422	100	íd.	25
423	100	íd.	25
424	100	íd.	25
425	100	íd.	25
426	100	íd.	25
427	100	íd.	25
428	100	íd.	25
429	100	íd.	25
430	100	íd.	25
431	150	Pesca salada.	40
432	150	íd.	43
433	150	íd.	40
434	100	Ternera.	30
435	100	Carnero.	20
436	100	Buey.	21
437	60	Volatería-caza.	15
438	60	Palomos.	15
439	60	Volatería-caza.	15
440	100	Carnero.	20
441	100	Cordero-cabrito	20
441 bis	40	Embutidos estilo valenciano.	5
442	100	Tocino.	21
443	100	Ternera.	21
444	100	Despojos.	25
445	100	Carnero.	20
446	100	Ternera.	21
447	20	Frutas.	8
448	20	íd.	8
449	20	Garbanzos.	8
450	60	Volatería-caza.	15
451	100	Ternera.	21
452	100	Buey.	21
453	60	Volatería-caza.	15
454	100	Cordero-cabrito	20
455	100	íd.	20
456	100	Ternera.	21
457	60	Volatería-caza.	15
458	60	íd.	15
459	60	Palomos.	15
460	60	Volatería-caza.	15
461	60	Gallina.	13
462	60	Volatería-caza.	15
463	100	Tocino.	21
464	20	Garbanzos y legumbres.	8
465	60	Volatería-caza.	15
466	60	íd.	15
467	60	Gallina.	13
468	60	Volatería-caza.	15
469	60	íd.	15
470	60	íd.	15
471	100	Refrescos.	30
472	100	Buey.	21
473	60	Volatería-caza.	15
474	60	íd.	15
475	60	íd.	15
476	60	íd.	15
477	100	Despojos.	25
478	60	Volatería-caza.	15
479	100	Despojos.	25
479 bis	100	íd.	25
480	20	Aceitunas.	10
481	100	Ternera.	21
482	60	Volatería-caza.	15
483	60	íd.	15
484	60	íd.	15
485	60	íd.	15
486	60	Gallina.	13
487	60	Volatería-caza.	15
488	100	Buey.	21
489	100	Ternera.	21
490	100	Carnero.	20
491	100	íd.	20
492	60	Volatería-caza.	15
493	100	Buey.	21
494	50	Huevos.	10
495	20	Granos-patatas.	8
496	20	íd.	8
497	100	Carnero.	20
498	60	Gallina.	13
499	100	Despojos.	25
500	100	Cordero-cabrito	20
501	20	Aceitunas.	10
502	60	Volatería-caza.	15
503	100	Buey.	21
504	100	Carnero.	20
505	100	Despojos.	25
506	60	Volatería-caza.	15
507	100	Despojos.	25
508	100	Carnero.	20
509	100	Tocino.	30
510	100	Buey.	21
511	100	Ternera.	21
512	60	Gallina.	13
513	60	íd.	13
514	60	íd.	13
515	20	Garbanzos.	8
516	20	íd.	8
517	100	Ternera.	21
518	60	Gallina.	13
519	60	íd.	13
520	60	íd.	13
521	20	Garbanzos.	8
522	20	Aceitunas-conservas.	10
523	20	Frutas en conserva.	8
524	50	Residuos de colmado.	10
525	50	Paquetes café.	10
526	50	Huesos tocino.	10
527	20	Frutas.	8
528	20	íd.	8
529	20	íd.	10
530	20	íd.	10
531	20	íd.	8
532	20	íd.	8
533	50	Huevos.	10
534	50	Pan.	10
535	50	íd.	10
536	100	Muestras de vino y refrescos.	15
537	20	Frutas.	10
538	50	Artículos de confitería.	10
539	50	Huesos de cerdo y huevos.	10
540	20	Herboristería.	8
541	20	íd.	8
542	20	Frutas.	8
543	20	íd.	8
544	20	íd.	8
545	20	íd.	10
546	20	íd.	10
547	20	íd.	8
548	50	Huevos.	10
549	20	Frutas.	8
550	20	Legumbres.	8

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
551	20	Legumbres.	8
552	20	Frutas.	8
553	20	íd.	10
554	20	íd.	10
555	20	íd.	8
556	20	íd.	8
557	50	Jabón.	10
558	20	Garbanzos.	8
559	20	Frutas.	8
560	20	íd.	8
561	20	íd.	10
562	20	íd.	10
563	20	íd.	8
564	20	Garbanzos.	8
565	20	Frutas.	8
566	20	íd.	8
567	20	íd.	8
568	20	Aceitunas.	8
569	20	íd.	10
570	20	íd.	10
571	20	íd.	8
572	20	Frutas.	8
573	20	íd.	8
574	20	íd.	8
575	20	íd.	8
576	20	íd.	8
577	20	íd.	10
578	50	Pan.	10
579	50	íd.	10
580	20	Frutas.	8
581	20	íd.	8
582	20	Aceitunas.	8
583	20	íd.	8
584	20	Frutas.	8
585	20	íd.	10
586	20	íd.	10
587	20	íd.	8
588	50	Huevos.	10
589	20	Frutas.	8
590	50	Huevos.	10
591	20	Frutas.	10
592	20	íd.	10
593	20	íd.	8
594	20	íd.	8
595	50	Huevos.	10
596	50	Pan.	10
597	50	íd.	10
598	50	íd.	10
599	50	íd.	10
600	20	Frutas.	8
601	50	Pan.	10
602	50	Embutidos.	10
603	20	Frutas.	10
604	20	íd.	10
605	20	íd.	8
606	20	íd.	8
607	20	íd.	8
608	20	Frutas y legumbres.	8
609	20	íd.	10
610	50	Artículos de confitería.	10
611	50	Resid. colmado.	10
612	20	Frutas.	8
613	20	íd.	8
614	20	íd.	8
615	20	íd.	10
616	20	íd.	10
617	20	íd.	8
618	20	íd.	8
619	50	Residuos de colmado.	10
620	20	Aceitunas.	8
621	20	íd.	10
622	20	Frutas.	10
623	20	íd.	8
624	20	íd.	8
625	50	Despojos.	15
626	20	Frutas.	8
627	20	íd.	10
628	20	íd.	10
629	20	íd.	8
630	50	Residuos de colmado.	10
631	20	Frutas.	8
632	20	íd.	8
633	20	íd.	10
634	50	Pan.	10
635	50	íd.	10
636	20	Frutas.	8
637	20	íd.	8
638	20	íd.	8
639	20	íd.	8
640	50	Residuos de colmado.	10
641	20	Jabón-legumbres	8
642	20	Frutas.	8
643	20	íd.	10
644	20	íd.	10
645	20	íd.	8
646	20	íd.	8
647	20	íd.	8
648	20	íd.	8
649	50	Pan.	10
650	50	íd.	10
651	20	Frutas.	8
652	20	íd.	8
653	20	íd.	10
654	20	íd.	10
655	20	íd.	8
656	20	íd.	8
657	50	Comestibles.	10
658	50	Pan.	10
659	50	íd.	10
660	50	íd.	10
661	50	íd.	10
662	50	íd.	10
663	100	Tocino.	21
664	100	Refrescos.	15
665	50	Derperdicios de ganado bovino.	15
666	20	Frutas.	8
667	20	íd.	8
668	20	íd.	8
669	50	Residuos de colmado.	10
670	20	Frutas.	8
671	20	íd.	8
672	20	íd.	8
673	20	íd.	10
674	50	Mariscos.	13
675	100	Pescado fresco.	20
676	100	íd.	20
677	100	íd.	20
678	100	íd.	20
679	100	íd.	25
680	50	Mariscos.	13
681	100	Pescado fresco.	20
682	100	íd.	20
683	100	íd.	20
684		Pescado fresco (Ambulante).	
685	100	Pescado fresco.	25
686	100	íd.	13
687	100	íd.	20
688	100	íd.	20
689	100	íd.	20
690	100	íd.	20
691	100	íd.	25
692	50	Mariscos.	13
693	100	Pescado fresco.	20
694	100	íd.	20
695	100	íd.	20
696	100	íd.	20
697	100	íd.	25
698	100	íd.	20
699	100	íd.	20
700	100	íd.	20
701	50	Mariscos.	13
702	100	Pescado fresco.	20
703	100	íd.	20
704		Pescado fresco (Ambulante).	
705	50	Mariscos.	13
706		Pescado fresco (Ambulante).	
707	100	Pescado fresco.	20
708	100	íd.	20
709	50	Mariscos.	13
710	100	Pescado fresco.	20
711	100	íd.	20
712		Pescado fresco (Ambulante).	
713	50	Mariscos.	13
714	100	Pescado fresco.	20
715	100	íd.	20
716	100	íd.	20
717	100	íd.	20
718	100	íd.	20
719	100	íd.	20
720	100	íd.	20
721	100	íd.	20
722	100	íd.	20
723	100	íd.	20
724	100	íd.	20
725	100	íd.	20

MERCADO DE SANTA CATALINA

N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.	N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.	N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.
1	60	Ternera.	22	59	20	Verduras.	7	118	75	Pescado fresco.	10
2	60	Carnero.	22	60	20	íd.	7	119	75	íd.	10
3	60	íd.	22	61	20	íd.	7	120	75	íd.	13
4	60	Cordero.	23	62	20	íd.	9	121	75	íd.	13
5	60	Gallina.	20	63	20	íd.	9	122	75	íd.	10
6	60	íd.	20	64	20	íd.	7	123	75	íd.	10
7	60	Ternera.	22	65	20	íd.	7	124	75	íd.	10
8	35	Conejo.	10	66	20	íd.	7	125	75	íd.	10
9	35	íd.	10	67	20	íd.	8	126	75	íd.	10
10	35	íd.	10	68	20	íd.	8	127	50	Mariscos.	8
11	35	íd.	10	69	20	íd.	7	128	50	íd.	8
12	35	íd.	10	70	20	íd.	7	129	50	íd.	10
13	60	Gallina.	18	71	20	íd.	7	130	75	Pescado fresco.	13
14	35	Palomos.	10	72	20	Frutas.	9	131	75	íd.	10
15	60	Buey.	22	73	120	Tocino.	50	132	75	íd.	10
16	60	Ternera.	22	74	20	Garbanzos.	7	133	75	íd.	10
17	120	Comestibles.	50	75	20	Verduras.	7	134	75	íd.	10
18	60	Ternera.	22	76	20	íd.	7	135	75	íd.	10
19	60	Carnero.	22	77	20	íd.	7	136	75	íd.	10
20	60	Gallina.	18	78	20	íd.	7	137	75	íd.	10
21	60	Carnero.	22	79	20	íd.	7	138	75	íd.	13
22	60	Gallina.	18	80	20	íd.	7	139	75	íd.	13
23	60	íd.	18	81	20	íd.	7	140	75	íd.	10
24	60	Buey.	22	82	20	íd.	7	141	75	íd.	10
25	60	Despojos.	20	83	20	íd.	7	142	75	íd.	10
26	60	íd.	20	84	20	íd.	7	143	75	íd.	10
27	60	íd.	20	85	20	íd.	7	144	75	íd.	10
28	60	íd.	20	86	120	Volatería.	50	145	75	íd.	10
29	60	íd.	20	87	60	Gallina.	20	146	75	íd.	10
30	60	íd.	20	88	60	íd.	20	147	75	íd.	13
30 A.	60	íd.	20	88 bis.	20	Garbanzos.	8	148	75	íd.	13
31	120	Tocino.	50	89	60	Tocino.	25	149	75	íd.	10
31 B.	60	Ternera.	22	90	20	Garbanzos.	7	150	75	íd.	10
32	60	íd.	22	91	60	Carnero.	22	151	75	íd.	10
33	60	Buey.	22	92	60	íd.	22	152	75	íd.	10
34	60	Cordero.	23	93	20	Garbanzos.	7	153	75	íd.	10
35	60	Gallina.	20	94	60	Buey.	22	154	75	íd.	10
36	60	Ternera.	22	95	60	Gallina.	18	155	75	íd.	10
37	20	Garbanzos.	10	96	60	Ternera.	22	156	75	íd.	13
38	20	Conservas.	10	97	60	Carnero.	22	157	75	íd.	13
39	20	Garbanzos.	7	98	60	Gallina.	18	158	75	íd.	10
40	20	íd.	7	99	60	Carnero.	22	159	75	íd.	10
41	20	íd.	7	100	60	Ternera.	22	160	75	íd.	10
42	20	Verduras.	8	101	20	Bujías.	7	161	75	íd.	10
43	20	íd.	7	102	60	Ternera.	22	162	50	Mariscos.	8
44	20	íd.	7	103	60	Carnero.	22	163	50	íd.	8
45	20	íd.	7	104	60	íd.	22	164	50	íd.	8
46	20	íd.	8	105	60	Ternera.	22	165	50	íd.	10
47	20	íd.	8	106	60	Cordero.	23	166	75	Pescado fresco.	10
48	20	íd.	7	107	60	Buey.	22	167	50	Mariscos.	8
49	20	íd.	7	108	60	Ternera.	22	168	75	Pescado fresco.	10
50	20	íd.	7	109	60	Carnero.	22	169	75	íd.	10
51	20	íd.	8	110	60	Gallina.	20	170	75	íd.	10
52	20	Garbanzos.	7	111	20	Garbanzos.	7	171	75	íd.	10
53	20	Frutas.	9	112	75	Pescado fresco.	13	172	75	íd.	10
54	20	Verduras.	7	113	75	íd.	10	173	75	íd.	10
55	20	íd.	7	114	75	íd.	10	174	75	íd.	13
56	20	íd.	7	115	75	íd.	10	175	75	íd.	13
57	20	íd.	8	116	75	íd.	10	176	75	íd.	10
58	20	íd.	8	117	75	íd.	10	177	75	íd.	10

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
178	75	Pescado fresco.	10
179	75	íd.	10
180	75	íd.	10
181	75	íd.	10
182	75	íd.	10
183	75	íd.	10
184	75	íd.	13
184 bis	60	Volatería.	20
185	60	Pesca salada.	25
186	60	íd.	20
187	60	íd.	20
188	60	Ropas.	20
189	60	Depósito.	20
190	60	Pesca salada.	20
191	60	íd.	20
192	60	íd.	20
193	60	íd.	20
194	60	íd.	20
195	60	íd.	20
196	60	íd.	35
197	60	íd.	35
198	60	íd.	20
199	60	íd.	20
200	60	íd.	20
201	60	Depósito.	5
202	60	íd.	10
203	60	íd.	10
204	60	íd.	10
205	60	íd.	15
206	60	íd.	15
207	60	Comestibles.	25
208	60	íd.	20
209	60	Ropas.	20
210	60	íd.	20
211	60	íd.	20
212	60	Ferretería.	20
213	60	íd.	20
214	60	Quincalla.	20
215	60	íd.	20
216	60	Ropas.	20
217	60	íd.	20
218	60	íd.	25
219	20	Garbanzos.	7
220	60	Ternera.	25
221	60	Buey.	22
222	60	Cestos.	20
223	60	Calzado.	20
224	60	íd.	20
225	60	Ropas.	20
226	60	Pan.	20
227	60	Calzado.	20
228	60	Ropas.	20
229	60	íd.	20
230	60	Comestibles.	20
231	60	íd.	25
232	60	Ternera.	25
233	60	Volatería.	20
234	60	Peinadora.	20
235	60	Calzado.	20
236	60	Ropas.	20
237	60	Calzado.	20
238	60	íd.	20
239	60	Granos.	20
240	20	Frutas.	7
241	20	Garbanzos.	7
242	60	Calzado.	25
243	60	íd.	20
244	60	Chocolate y refrescos.	20
245	60	íd.	20
246	60	Loza y cristal.	20
247	60	íd.	20
248	60	íd.	20
249	60	íd.	20
250	60	íd.	20
251	60	íd.	20
252	60	Depósito.	20
253	60	Chocolate y refrescos.	20
254	60	íd.	20
255	60	Depósito.	20
256	60	Granos.	25
257	60	Frutas.	25
258	60	Calzado.	20
259	60	Volatería.	20
260	60	Palomos.	20
261	60	Conejo.	20
262	60	Palomos.	20
263	60	Volatería.	20
264	60	Palomos.	20
265	60	Gallina.	20
266	60	íd.	20
267	60	íd.	20
268	60	íd.	20
269	60	íd.	20
270	60	Carnero.	22
271	60	Gallina.	20
272	60	íd.	25
273	60	íd.	25
274	60	íd.	20
275	60	íd.	20
276	60	íd.	20
277	60	íd.	20
278	60	íd.	20
279		Retretes.	—
280	60	Ternera.	22
281	60	Buey.	22
282	60	Tocino.	25
283	60	Carnero.	22
284	60	íd.	22
285	60	Buey.	22
286	60	Despojos.	22
287	60	Carnero.	25
288	20	Garbanzos.	8
289	60	Gallina.	20
290	60	íd.	20
291	60	Despojos.	20
292	60	Ternera.	22
293	20	Garbanzos.	8
294	60	Buey.	25
295	60	Carnero.	22
296	60	Ternera.	22
297	60	íd.	22
298	60	íd.	22
299	60	íd.	22
300	60	íd.	22
301	60	Carnero.	22
302	60	Tocino.	25
303	60	Tocino.	25
304	60	Buey.	25
305	60	Tocino.	25
306	60	Carnero.	22
307	60	íd.	22
308	60	Buey.	22
309	60	Carnero.	22
310	60	íd.	22
311	60	Ternera.	22
312	60	Carnero.	22
313	60	íd.	25
314	20	Calzado.	10
315	60	Buey.	25
316	60	Ternera.	22
317	20	Garbanzos.	8
318	60	Buey.	25
319	60	Carnero.	22
320	60	íd.	22
321	60	Ternera.	22
322	60	íd.	22
323	60	íd.	22
324	60	Carnero.	22
325	60	íd.	22
326	60	Tocino.	25
327	60	Buey.	25
328	60	Ternera.	25
329	60	Carnero.	25
330	20	Leche.	10
331	60	Comestibles.	25
332	60	íd.	20
333	60	íd.	20
334	60	Depósito.	13
335	60	Calzado.	20
336	60	Refrescos.	20
337	60	Palomos.	13
338	60	Conejo.	20
339	60	Tocino.	22
340	60	Carnero.	22
341	60	Ternera.	22
342		Repeso.	—
343	60	Carnero.	22
344	60	Despojos.	22
345	60	Gallina.	20
346	60	Carnero.	22
347	60	Despojos.	22
348	60	Ternera.	22
349	60	Buey.	22
350	60	Ternera.	22
351	60	Carnero.	22
352	60	Gallina.	18
353	60	Pesca salada.	22
354	60	íd.	22
355	60	Comestibles.	35
356	60	Gallina.	20
357	20	Verduras.	8
358	20	íd.	7
359-360	60	Tocino.	25
361	20	Verduras.	7
362	20	íd.	7
363	20	íd.	7
364	20	íd.	7
365	20	íd.	7
366-367	60	Tocino.	25
368	20	Verduras.	7

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
369	20	Verduras.	7
370	20	Frutas.	7
371	20	íd.	8
372	60	Tocino.	20
373	20	Verduras.	7
374	20	íd.	7
375	20	íd.	7
376	20	íd.	7
377	20	íd.	7
378	20	íd.	7
379	20	íd.	7
380	20	íd.	7
381	20	íd.	7
382	20	íd.	7
383	20	íd.	7
384	20	íd.	7
385-386	60	Tocino.	25
387	20	Garbanzos.	8
388	20	íd.	8
389	20	Frutas.	8
390	20	íd.	7
391-392	60	Tocino.	25
393	20	Verduras.	7
394	20	íd.	8
395	20	íd.	8
396	20	íd.	7
397	20	íd.	7
398	20	Frutas.	7
399	20	íd.	7
400	20	íd.	8
401	20	Garbanzos.	8
402	20	íd.	8
403	20	Verduras.	8
404	20	íd.	7
405	20	íd.	7
406	20	íd.	7
407	20	íd.	7
408	20	íd.	8
409	20	Frutas.	8
410	20	Verduras.	7
411	20	íd.	7
412	20	íd.	7
413	20	Frutas.	7
414	20	íd.	8
415	20	Garbanzos.	8
416	20	íd.	8
417	20	Verduras.	8
418	20	íd.	7
419	20	íd.	7
420	20	íd.	7
421	20	íd.	7
422	20	íd.	8
423	20	íd.	8
424	20	íd.	7
425	20	íd.	7
426	20	íd.	7
427	20	íd.	7
428	20	íd.	8
429	20	Garbanzos.	8
430	20	íd.	8
431	20	Frutas.	8
432	20	íd.	7
433	20	Verduras.	7
434	20	íd.	7
435	20	Verduras.	7
436	20	íd.	8
437	20	íd.	8
438	20	íd.	7
439	20	íd.	7
440	20	íd.	7
441	20	Frutas.	7
442	20	Verduras.	8
443	20	Garbanzos.	8
444	20	íd.	8
445	20	Verduras.	8
446	20	íd.	7
447	20	íd.	7
448	20	íd.	8
449	20	íd.	8
450	20	íd.	7
451	20	íd.	7
452	20	íd.	7
453	20	íd.	7
454	20	Leche.	10
455	20	Verduras.	7
456	20	íd.	7
457	20	Frutas.	7
458	20	íd.	7
459	20	íd.	8
460	20	íd.	8
461	20	Verduras.	7
462	20	íd.	7
463	20	íd.	7
464	20	íd.	7
465	20	íd.	7
466	20	íd.	7
467	20	íd.	7
468	20	íd.	7
469	20	Frutas.	7
470	20	íd.	8
471	20	íd.	8
472	20	Verduras.	7
473	20	íd.	7
474	20	íd.	8
475	20	Frutas.	8
476	20	íd.	7
477	20	Verduras.	7
478	20	íd.	8
479-480	60	Tocino.	25
481	20	Verduras.	7
482	20	íd.	7
483	20	íd.	7
484	20	íd.	7
485	20	Desperdicios.	8
486	20	Verduras.	7
487	20	íd.	7
488-489	60	Tocino.	25
490	20	Verduras.	8
491	20	íd.	7
492	20	íd.	7
493-494	60	Tocino.	25
495	20	Verduras.	7
496	20	íd.	7
497	20	íd.	7
498	20	íd.	7
499	20	íd.	7
500	20	íd.	8
501	20	íd.	8
502	20	Verduras.	7
503	20	íd.	8
504	20	Garbanzos.	8
505	20	íd.	8
506	20	Frutas.	8
507	20	íd.	7
508	20	Verduras.	7
509	20	íd.	7
510	20	íd.	7
511	20	Frutas.	8
512	20	Verduras.	8
513	20	íd.	7
514	20	íd.	7
515	20	íd.	7
516	20	Frutas.	8
517	20	Pan.	10
518	20	Garbanzos.	8
519	20	Verduras.	8
520	20	íd.	7
521	20	íd.	7
522	20	íd.	7
523	20	íd.	7
524	20	íd.	8
525	20	íd.	8
526	20	íd.	7
527	20	íd.	7
528	20	íd.	7
529	20	íd.	7
530	20	Frutas.	8
531	20	Ropas.	10
532	20	íd.	10
533	20	Verduras.	8
534	20	íd.	7
535	20	íd.	7
536	20	íd.	7
537	20	íd.	7
538	20	íd.	8
539	20	íd.	8
540	20	íd.	7
541	20	íd.	7
542	20	íd.	7
543	20	íd.	7
544	20	íd.	8
545	20	Garbanzos.	8
546	20	íd.	8
547	20	Verduras.	8
548	20	íd.	7
549	20	íd.	7
550	20	íd.	7
551	20	íd.	8
552	20	íd.	8
553	20	íd.	7
554	20	íd.	7
555	20	íd.	7
556	20	íd.	7
557	20	íd.	8
558	20	Garbanzos.	8
559	60	Quincalla.	30
560	60	Ropas.	20
561	60	íd.	20
562	60	íd.	20
563	60	íd.	20
564	60	íd.	20
565	60	Quincalla.	25

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
566	60	Ropas.	25
567	60	íd.	20
568	60	íd.	20
569	60	íd.	20
570	60	íd.	20
571	60	Mercería.	20
572	60	íd.	30
573		Kiosco suprimido.	
574	35	Frutas-verduras al por mayor.	10
575	35	íd.	10
576	35	íd.	10
577	35	íd.	10
578	35	íd.	10
579	35	íd.	10
580	35	íd.	10
581	35	íd.	10
582	35	íd.	10
583	35	íd.	10
584	35	íd.	10
585	35	íd.	10
586	35	íd.	10
587	35	íd.	10
588	35	íd.	10
589	35	íd.	10
590	35	íd.	10
591	35	íd.	10
592	20	íd.	7
593	20	íd.	7
594	20	íd.	7
595	20	íd.	7
596	20	íd.	7
597	20	íd.	7
598	20	íd.	7
599	20	íd.	7
600	20	íd.	7
601	20	íd.	7
602	20	íd.	7
603	20	íd.	7
604	20	íd.	7
605	20	íd.	7
606	20	íd.	7
607	20	íd.	7
608	20	íd.	7
609	20	íd.	7
610	20	íd.	7
611	20	íd.	7
612	20	íd.	7
613	20	íd.	7
614	20	íd.	7
615	20	íd.	7
616	20	Frutas-verduras al por mayor.	7
617	20	íd.	7
618	20	íd.	7
619	20	íd.	7
620	20	íd.	7
621	20	íd.	7
622	20	íd.	7
623	20	íd.	7
624	20	íd.	7
625	35	íd.	10
626	35	íd.	10
627	35	íd.	10
628	35	íd.	10
629	20	íd.	7
630	20	íd.	7
631	20	íd.	7
632	20	íd.	7
633	20	íd.	7
634	20	íd.	7
635	20	íd.	7
636	20	íd.	7
637	20	íd.	7
638	20	íd.	7
639	20	íd.	7
640	20	íd.	7
641	20	íd.	7
642	20	íd.	7
643	20	íd.	7
644	20	íd.	7
645	20	íd.	7
646	20	íd.	7
647	20	íd.	7
648	20	íd.	7
649	20	íd.	7
650	20	íd.	7
651	20	íd.	7
652	20	íd.	7
653	20	íd.	7
654	20	íd.	7
655	20	íd.	7
656	20	íd.	7
657	20	íd.	7
658	20	íd.	7
659	20	íd.	7
660	20	íd.	7
661	20	íd.	7
662	20	íd.	7
663	20	íd.	7
664	20	íd.	7
665	20	íd.	7
666	20	íd.	7
667	20	Frutas-verduras al por mayor.	7
668	20	íd.	7
669	20	íd.	7
670	20	íd.	7
671	20	íd.	7
672	20	íd.	7
673	20	íd.	7
674	20	íd.	7
675	20	íd.	7
676	20	íd.	7
677	20	íd.	7
678	20	íd.	7
679	20	íd.	7
680	20	íd.	7
681	20	íd.	7
682	20	íd.	7
683	20	íd.	7
684	20	íd.	7
685	20	íd.	7
686	20	íd.	7
687	20	íd.	7
688	20	íd.	7
689	20	íd.	7
690	20	íd.	7
691	20	íd.	7
692	20	íd.	7
693	20	íd.	7
694	20	íd.	7
695	20	íd.	7
696	20	íd.	9
697	20	íd.	9
698	20	íd.	7
699	20	íd.	7
700	20	íd.	7
701	20	íd.	7
702	20	íd.	7
703	20	íd.	7
704	20	íd.	7
705	20	íd.	7
706	20	íd.	7
707	20	íd.	7
708	100	íd.	40
709	100	íd.	50
710	100	íd.	40
711	100	íd.	50
712	100	íd.	50
713	100	íd.	40
714	100	íd.	50
715	100	íd.	40

MERCADO DEL BORNE

N.º de los puestos	Derechos permiso Ptas.	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos Ptas.
1	60	Ternera.	28
2	60	íd.	24
3	60	íd.	20
4	60	Buey.	20
5	60	Ternera.	20
6	60	Buey.	20
7	60	Cordero-cabrito	20
8	60	Ternera.	20
9	60	íd.	20
10	60	íd.	20
11	60	Buey.	24
12	60	Ternera.	28
13	60	Buey.	28
14	60	Tocino.	24
15	60	Carnero.	20
16	60	Ternera.	20
17	60	Buey.	20
18	60	íd.	20
19	60	Carnero.	20
20	60	Cordero-cabrito	20
21	60	íd.	20
22	60	Ternera.	20
23	60	Carnero.	24
24	60	íd.	28
25	60	Buey.	28
26	60	íd.	24
27	60	íd.	20
28	60	Ternera.	20
29	60	Buey.	20
30	60	Tocino.	20
31	60	Buey.	24
32	60	Ternera.	28
33	60	Comestibles.	50
34	60	Carnero.	28
35	60	Tocino.	24
36	60	Ternera.	20
37	60	Tocino.	20
38	60	Carnero.	20
39	60	Ternera.	20
40	60	íd.	24
41	60	Carnero.	28
42	60	Buey.	28
43	60	Tocino.	24
44	60	íd.	20
45	60	Cordero-cabrito	20
46	60	íd.	20
47	60	Ternera.	20
48	60	Tocino.	20
49	60	Cordero-cabrito	20
50	60	íd.	20
51	60	Ternera.	20
52	60	Buey.	24
53	60	íd.	28
54	60	Garbanzos.	8
55	60	íd.	8
56	60	Carnero.	28
57	60	íd.	24
58	60	íd.	20
59	60	Buey.	20
60	60	Carnero.	20
61	60	Carnero.	20
62	60	Buey.	20
63	60	Tocino.	20
64	60	Ternera.	20
65	60	íd.	20
66	60	Tocino.	24
67	60	Carnero.	28
68	60	íd.	28
69	60	Ternera.	24
70	60	Buey.	20
71	60	íd.	20
72	60	Ternera.	20
73	60	Cordero-cabrito	20
74	60	Carnero.	20
75	60	Cordero-cabrito	20
76	60	Tocino.	20
77	60	Carnero.	20
78	60	íd.	24
79	60	íd.	28
80	20	Garbanzos.	8
81	20	íd.	8
82	60	Ternera.	28
83	60	Carnero.	24
84	60	Buey.	20
85	60	íd.	20
86	60	Carnero.	20
87	60	Tocino.	20
88	60	Ternera.	20
89	60	íd.	20
90	60	Cordero-cabrito	20
91	60	Ternera.	20
92	60	Tocino.	24
93	60	Carnero.	28
94	60	Pollería-caza.	28
95	60	íd.	24
96	60	Palomos.	20
97	60	Pollería-caza.	20
98	60	íd.	20
99	60	Palomos.	20
100	60	Pollería-caza.	24
101	60	Palomos.	28
102	20	Garbanzos.	8
103	60	Comestibles.	50
104	60	íd.	50
105	20	Quincalla.	8
106	60	Pollería-caza.	28
107	60	íd.	24
108	60	íd.	20
109	60	íd.	20
110	60	Palomos.	20
111	60	íd.	20
112	60	Pollería-caza.	24
113	60	íd.	28
114	60	Cordero-cabrito	28
115	60	Carnero.	24
116	60	Buey.	20
117	60	Carnero.	20
118	60	íd.	20
119	60	Ternera.	20
120	60	Buey.	24
121	60	Carnero (Preferencia).	28
122	20	Frutas.	8
123	20	íd.	10
124	20	íd.	10
125	20	Huevos.	8
126	20	Frutas.	8
127	20	Leche.	10
128	20	íd.	10
129	20	Frutas.	8
130	60	Ternera.	28
131	60	Tocino.	24
132	60	íd.	20
133	60	íd.	20
134	60	íd.	20
135	60	íd.	20
136	60	Ternera.	24
137	60	íd.	28
138	60	Gallina.	10
139	20	Garbanzos.	6
140	60	Gallina.	10
141	60	íd.	10
142	20	Garbanzos.	6
143	60	Gallina.	10
144	60	íd.	10
145	20	Garbanzos.	6
146	60	Gallina.	10
147	60	íd.	10
148	20	Garbanzos.	6
149	60	Gallina.	10
150	20	Frutas.	8
151	20	íd.	10
152	20	íd.	10
153	20	íd.	8
154	20	íd.	8
155	20	íd.	10
156	20	íd.	10
157	20	íd.	8
158	60	Comestibles.	28
159	60	íd.	24
160	60	Calzado.	20
161	60	Tocino.	20
162	60	Buey.	20
163	60	Ternera.	20
164	60	Carnero.	24
165	60	Ternera.	28
166	20	Verduras.	8
167	20	íd.	6
168	20	íd.	8
169	20	íd.	8
170	20	íd.	6
171	20	íd.	8
172	20	íd.	8
173	20	íd.	6
174	20	íd.	8
175	20	íd.	8
176	20	íd.	6
177	20	íd.	8
178	20	Garbanzos.	8
179	60	Tocino.	30

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
180	60	Tocino.	30
181	60	íd.	30
182	20	Garbanzos.	8
183	20	Verduras.	8
184	20	íd.	6
185	20	íd.	8
186	20	íd.	8
187	20	íd.	6
188	20	íd.	8
189	20	íd.	8
190	20	íd.	6
191	20	íd.	8
192	20	íd.	8
193	20	íd.	6
194	20	íd.	8
195	20	íd.	8
196	20	íd.	6
197	20	íd.	8
198	20	íd.	8
199	20	íd.	6
200	20	íd.	8
201	20	íd.	8
202	20	íd.	6
203	20	íd.	8
204	20	íd.	8
205	20	íd.	6
206	20	íd.	8
207	20	Frutas.	8
208	20	íd.	10
209	20	íd.	10
210	20	íd.	8
211	20	íd.	8
212	20	íd.	10
213	20	íd.	10
214	20	íd.	8
215	60	Gallina.	10
216	20	Garbanzos.	6
217	60	Gallina.	10
218	60	íd.	10
219	20	Garbanzos.	6
220	60	Gallina.	10
221	60	íd.	10
222	20	Garbanzos.	6
223	60	Gallina.	10
224	60	íd.	10
225	20	Garbanzos.	6
226	60	Gallina.	10
227	20	Verduras.	8
228	20	íd.	6
229	20	íd.	8
230	20	íd.	8
231	20	íd.	6
232	20	íd.	8
233	20	íd.	8
234	20	íd.	6
235	20	íd.	8
236	20	íd.	8
237	20	íd.	6
238	20	íd.	8
239	20	Aceitunas.	8
240	20	íd.	10
241	20	Frutas.	10
242	20	íd.	8
243	20	íd.	8
244	20	Frutas.	10
245	20	íd.	10
246	20	íd.	8
247	20	Verduras.	8
248	20	íd.	6
249	20	íd.	8
250	20	íd	8
251	20	íd.	6
252	20	íd.	8
253	20	íd.	8
254	20	íd.	6
255	20	íd.	8
256	20	íd.	8
257	20	íd.	6
258	20	íd.	8
259	20	íd.	8
260	20	íd.	6
261	20	íd.	8
262	20	íd.	8
263	20	íd.	6
264	20	íd.	8
265	20	íd.	8
266	20	íd.	6
267	20	íd.	8
268	20	íd.	8
269	20	íd.	6
270	20	íd.	8
271	60	Comestibles.	30
272	20	Verduras.	15
273	60	Comestibles.	38
274	20	Garbanzos.	8
275	20	Verduras.	8
276	20	íd.	6
277	20	íd.	8
278	20	íd.	8
279	20	íd.	6
280	20	íd.	8
281	20	íd.	8
282	20	íd.	6
283	20	íd.	8
284	20	íd.	8
285	20	íd.	6
286	20	íd.	8
287	20	íd.	8
288	20	íd.	6
289	20	íd.	8
290	20	íd.	8
291	20	Legumbres.	6
292	20	Verduras.	8
293	20	íd.	8
294	20	íd.	6
295	20	íd.	8
296	20	íd.	8
297	20	íd.	6
298	20	íd.	8
299	20	Frutas.	8
300	20	íd.	10
301	20	íd.	10
302	20	íd.	8
303	20	Galletas y residuos colmado.	8
304	20	Frutas.	10
305	20	íd.	10
306	20	íd.	8
307	20	Verduras.	8
308	20	íd.	6
309	20	íd.	8
310	20	íd.	8
311	20	íd.	6
312	20	íd.	8
313	20	íd.	8
314	20	íd.	6
315	20	íd.	8
316	20	íd.	8
317	20	íd.	6
318	20	íd.	8
319	20	íd.	8
320	20	íd.	6
321	20	íd.	8
322	20	íd.	8
323	20	íd.	6
324	20	íd.	8
325	20	íd.	8
326	20	íd.	6
327	20	íd.	8
328	20	íd.	8
329	20	íd.	6
330	20	íd.	8
331	20	Frutas.	8
332	20	íd.	10
333	20	íd.	10
334	20	íd.	8
335	20	íd.	8
336	20	íd.	10
337	20	Quesos.	10
338	20	Frutas.	8
339	20	Verduras.	8
340	20	íd.	6
341	20	íd.	8
342	20	íd.	8
343	20	íd.	6
344	20	íd.	8
345	20	íd.	8
346	20	íd.	6
347	20	íd.	8
348	20	íd.	8
349	20	íd.	6
350	20	íd.	8
351	20	íd.	8
352	20	íd.	6
353	20	íd.	8
354	20	íd.	8
355	20	íd.	6
356	20	íd.	8
357	20	íd.	8
358	20	íd.	6
359	20	íd.	8
360	20	íd.	8
361	20	íd.	6
362	20	íd.	8
363	20	íd.	15
364	60	Comestibles.	30
365	60	íd.	30
366	20	Garbanzos.	8
367	20	Legumbres.	8
368	20	íd.	6
369	20	Verduras.	8
370	20	íd.	8

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
371	20	Verduras.	6
372	20	íd.	8
373	20	íd.	8
374	20	íd.	6
375	20	íd.	8
376	20	íd.	8
377	20	íd.	6
378	20	íd.	8
379	20	íd.	8
380	20	íd.	6
381	20	íd.	8
382	20	íd.	8
383	20	íd.	6
384	20	íd.	8
385	20	íd.	8
386	20	íd.	6
387	20	íd.	8
388	20	íd.	8
389	20	íd.	6
390	20	íd.	8
391	20	Frutas.	8
392	20	Residuos de colmado.	10
393	20	Frutas.	10
394	20	Frutas y flores.	8
395	20	Frutas.	8
396	20	íd.	10
397	20	íd.	10
398	20	íd.	8
399	20	Verduras.	8
400	20	íd.	6
401	20	íd.	8
402	20	Legumbres.	8
403	20	Verduras.	6
404	20	íd.	8
405	20	íd.	8
406	20	íd.	6
407	20	íd.	8
408	20	íd.	8
409	20	íd.	6
410	20	íd.	8
411	60	Gallina.	10
412	20	Garbanzos.	6
413	60	Gallina.	10
414	60	íd.	10
415	20	Garbanzos.	6
416	60	Gallina.	10
417	60	íd.	10
418	20	Garbanzos.	6
419	60	Gallina.	10
420	60	íd.	10
421	20	Garbanzos.	6
422	60	Gallina.	10
423	20	Frutas.	8
424	20	íd.	10
425	20	íd.	10
426	20	íd.	8
427	20	íd.	8
428	20	íd.	10
429	20	íd.	10
430	20	íd.	8
431	20	Verduras y legumbres.	8
432	20	Verduras.	6
433	20	Verduras.	8
434	20	íd.	8
435	20	íd.	6
436	20	íd.	8
437	20	Batería cocina.	8
438	20	íd.	6
439	20	íd.	8
440	20	Verduras.	8
441	20	Ropas.	6
442	20	Ropas y mercería.	8
443	20	Ropas.	8
444	20	íd.	6
445	20	Pan.	8
446	20	Ropas.	8
447	20	íd.	6
448	20	íd.	8
449	20	íd.	8
450	20	íd.	6
451	20	Verduras.	8
452	20	íd.	8
453	20	íd.	6
454	20	íd.	8
455	60	Comestibles.	30
456	60	Tocino.	30
457	60	íd.	30
458	20	Pan.	8
459	20	Ropas.	6
460	20	íd.	8
461	20	íd.	8
462	20	íd.	6
463	20	íd.	8
464	20	íd.	8
465	20	íd.	6
466	20	Legumbres y verduras.	8
467	20	Cestos mimbre.	8
468	20	Ropas.	6
469	20	íd.	8
470	60	Despojos.	28
471	60	Ternera.	24
472	60	Despojos.	20
473	60	íd.	20
474	60	Comestibles.	20
475	60	íd.	20
476	60	íd.	24
477	60	íd.	28
478	20	Loza.	8
479	20	íd.	10
480	20	íd.	10
481	20	íd.	8
482	20	Leche.	8
483	20	íd.	10
484	20	íd.	10
485	20	Frutas.	8
486	60	Gallina.	10
487	20	Garbanzos.	6
488	60	Gallina.	10
489	60	íd.	10
490	20	Garbanzos.	6
491	60	Gallina.	10
492	60	íd.	10
493	20	Garbanzos.	6
494	60	Gallina.	10
495	60	Gallina.	10
496	20	Garbanzos.	6
497	60	Gallina.	10
498	35	Mariscos.	6
499	35	Pescado fresco.	18
500	35	íd.	18
501	35	íd.	12
502	35	íd.	12
503	35	íd.	12
504	35	íd.	12
505	35	íd.	12
506	35	íd.	12
507	35	íd.	12
508	35	íd.	12
509	35	íd.	18
510	35	íd.	18
511	35	Mariscos.	6
512	20	Aceitunas.	8
513	20	íd.	10
514	20	Frutas.	10
515	20	íd.	8
516	20	Loza.	8
517	20	íd.	10
518	20	íd.	10
519	20	íd.	8
520	60	Pesca salada.	30
521	60	íd.	30
522	60	Despojos.	20
523	60	íd.	20
524	60	íd.	20
525	60	íd.	20
526	60	Pesca salada.	30
527	60	íd.	30
528	60	íd.	30
529	60	íd.	30
530	60	Despojos.	20
531	60	íd.	20
532	60	íd.	20
533	60	íd.	20
534	60	Pesca salada.	30
535	60	íd.	30
536	60	Comestibles.	50
537	60	Chocolatería.	50
538	20	Verduras.	8
539	20	Pan.	6
540	20	íd.	8
541	20	Verduras.	8
542	20	Pan.	6
543	20	íd.	8
544	20	íd.	8
545	20	íd.	6
546	20	íd.	8
547	20	íd.	8
548	20	íd.	6
549	20	íd.	8
550	20	íd.	8
551	20	Frutas.	6
552	20	íd.	8
553	20	íd.	8
554	20	íd.	6
555	20	íd.	8
556	20	íd.	8
557	20	íd.	6
558	20	íd.	8

N.º de los puestos	Derechos permiso	Artículos que se expenden	Alquiler de los puestos
	Ptas.		Ptas.
559	20	Ropas.	8
560	35	Mariscos.	6
561	35	Pescado fresco.	12
562	35	íd.	12
563	35	íd.	12
564	35	íd.	12
565	35	íd.	12
566	35	íd.	12
567	35	íd.	12
568	35	íd.	12
569	35	íd.	12
570	35	íd.	12
571	35	íd.	18
572	35	íd.	18
573	35	Mariscos.	6
574	35	íd.	6
575	35	Pescado fresco.	18
576	35	íd.	18
577	35	íd.	12
578	35	íd.	12
579	35	íd.	12
580	35	íd.	12
581	35	íd.	12
582	35	íd.	12
583	35	íd.	12
584	35	íd.	12
585	35	íd.	12
586	35	íd.	12
587	20	Verduras.	6
588	20	íd.	8
589	20	Frutas-verduras	8
590	20	íd.	6
591	20	íd.	8
592	20	íd.	8
593	20	íd.	6
594	20	íd.	8
595	20	íd.	8
596	20	íd.	6
597	20	íd.	8
598	20	íd.	8
599	20	íd.	6
600	20	íd.	8
601	20	íd.	8
602	20	íd.	6
603	20	íd.	8
604	20	íd.	8
605	20	íd.	6
606	20	íd.	8
607	20	íd.	8
608	20	íd.	6
609	20	íd.	8
610	60	Comidas.	40
611	60	Pesca salada.	30
612	60	íd.	30
613	60	Despojos.	20
614	60	íd.	20
615	60	íd.	20
616	60	íd.	20
617	60	Pesca salada.	30
618	60	íd.	30
619	60	Despojos.	28
620	60	íd.	24
621	60	íd.	20
622	60	íd.	20
623	60	Chocolatería.	15
624	60	íd.	15
625	60	íd.	15
626	60	íd.	15
627		Dirección.	
628		Repeso.	
629	60	Refrescos.	15
630	60	Comestibles.	30
631	60	íd.	30
632	60	íd.	30
633	60	Zapatos.	30
634	35	Mariscos.	18
635	35	íd.	18
636	35	Pescado fresco.	12
637	35	íd.	12
638	35	íd.	12
639	35	íd.	12
640	35	íd.	12
641	35	íd.	12
642	35	íd.	12
643	35	íd.	12
644	35	Mariscos.	18
645	35	Pescado fresco.	18
646	60	Comidas.	50